

Número 14.- Sesión Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día treinta de septiembre del año dos mil nueve.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Lorenzo Sánchez Alonso

Tenientes de Alcalde

D^a M^a Eva Corrales Caballero
D. Jesús M^a Corrales Hernández
D. Antonio Alcedo González
D^a M^a Carmen Laynez Bernal
D. Antonio Peña Izquierdo
D^a Montemayor Laynez de los Santos
D^a María de los Ángeles Sánchez Moreno

Concejales

D. Juan Antonio Liaño Pazos
D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes
D. José Luis Luna Rodríguez
D^a Laura Castellano Sánchez
D. Francisco José Martín-Bejarano Verano
D. Manuel Laynez de los Santos
D. Manuel Bravo Acuña
D. Felipe Márquez Mateo
D. Andrés Varela Rodríguez
D^a Rosa M^a Gatón Ramos
D^a M^a Dolores González Fuentes
D. Manuel J. Helices Pacheco

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y cinco minutos del día treinta de septiembre del año dos mil nueve, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Extraordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Lorenzo Sánchez Alonso, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificándose la ausencia de la Concejala D^a Encarnación Niño Rico, con motivo de su reciente maternidad y haciéndole extensiva su felicitación por tal acontecimiento.

Abierta la sesión, fueron dado a conocer los asuntos que

figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PLANEAMIENTO, PARA LA APROBACIÓN DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LAS BASES DE CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2009, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos y del representante del Grupo Municipal Popular, y la abstención, de los representantes del Grupo Municipal Socialista, la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento, para la aprobación de las Ordenanzas Reguladoras de las bases de constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

Se conoce el texto íntegro de la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento, D^a M^a Eva Corrales Caballero, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 modificado por Decreto 266/2009, de 9 de junio de 2.009, fruto del denominado Pacto Andaluz de Vivienda suscrito en diciembre de 2.007, reconoce un papel relevante a los municipios, en la política de vivienda y suelo, que permita que desde los poderes públicos se fomente el acceso a la vivienda de los ciudadanos y ciudadanas con residencia en Andalucía, así como la rehabilitación de las viviendas existentes y la puesta en el mercado de suelo con destino a la construcción de viviendas protegidas.

El citado Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, modificado por el Decreto 266/2009, de 9 de junio de 2.009, entre otros instrumentos en su artículo 24, prevé la posibilidad de creación por parte de los municipios de un Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, que en todo caso respete los principios de igualdad, publicidad y concurrencia.

En desarrollo del Plan Concertado, se dictó Orden de 10 de noviembre de 2.008, de desarrollo y tramitación de las Actuaciones en materia de Vivienda y Suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, en cuyo artículo 31 se establece lo siguiente: " Los destinatarios de vivienda protegida podrán ser seleccionados mediante su inscripción en el Registro Municipal de Demandantes, previsto en el artículo 24 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, siempre que las bases de constitución de dicho registro se aprueben por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para lo que deberá acreditarse el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad y concurrencia..."

A nivel estatal el vigente Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, en su artículo 3 recoge que los demandantes de viviendas y financiación acogidas al citado Real Decreto, deberán estar inscritos en un registro público de demandantes, creado y gestionado de conformidad con lo que disponga la normativa de las

Comunidades Autónomas. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta, la cual recoge que los Registro Públicos de Demandantes deberá estar en funcionamiento en el plazo de un año a contar desde la publicación de dicho Real Decreto.

Por último en esta descripción normativa referente a los Registro Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, cabe citar como eje esencial de la misma la Orden de 1 de julio de 2.009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registro Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el artículo 2.1 de la citada Orden se prevé específicamente que los Ayuntamientos constituirán los Registro Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, como medio de gestión para optar a la adjudicación de una vivienda protegida.

Se estima por tanto la conveniencia de la creación del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, como instrumento de información sobre necesidades de vivienda en el municipio a fin de incluir las mismas en los Planes Municipales de Vivienda.

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 16 de septiembre al punto nº 11 del orden del día acordó aprobar la Creación del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, así como encomendar a SURSA la gestión y tramitación del mismo.

Una vez aprobada su creación, se ha procedido a la elaboración de las Ordenanzas Reguladoras de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, las cuales a continuación se detallan:

ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA.

□□

INDICE

OBJETO

NATURALEZA, ÁMBITO TERRITORIAL, COMPETENCIA MUNICIPAL Y GESTIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.

RESPONSABILIDAD SOBRE EL REGISTRO, OBTENCIÓN Y COMUNICACIÓN DE DATOS. RÉGIMEN DE PROTECCION DE DATOS.

COOPERACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES.

SOLICITUD DE LA INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES.

PRÁCTICA DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD EN EL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL. EFECTOS.

PERIODO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN, MODIFICACION DE DATOS Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA PROTEGIDA.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA

1.- OBJETO.-

1. La presente ordenanza tiene por objeto constituir el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas del Municipio de Rota y regular su funcionamiento.

2. Asimismo, establece las bases y los procedimientos para la inscripción en el Registro de los Demandantes de Viviendas Protegidas, la selección de los demandantes y la adjudicación de las viviendas. Todo ello con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia en virtud de lo establecido en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

3. La ordenanza, hace del Registro Público Municipal de Demandantes un instrumento de información actualizada que debe permitir a las Administraciones Locales y de la Comunidad Autónoma adecuar sus políticas de vivienda y suelo, y en particular promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén en los Planes Municipales de Vivienda.

2.- NATURALEZA, ÁMBITO TERRITORIAL, COMPETENCIA MUNICIPAL Y GESTIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.-

1. El Registro Público de Demandantes es un fichero de titularidad municipal y de carácter público, previsto para el tratamiento de datos que facilite la organización de la demanda y adjudicación de vivienda protegida.

2. El ámbito de aplicación es el propio del Municipio de Rota.

3. Las competencias de gestión y administración del Registro Público de Demandantes corresponden a la Sociedad Municipal de SURSA en virtud de las competencias que para la organización y administración del servicio público concreto, tiene atribuidas en virtud del artículo 2 de sus estatutos que establece "Promoción de Viviendas", y mediante la encomienda de gestión del Excmo. Ayuntamiento de Rota por acuerdo de Pleno Ordinario en la sesión celebrada el 16 de septiembre de 2.009.

3.- RESPONSABILIDAD SOBRE EL REGISTRO, OBTENCIÓN Y COMUNICACIÓN DE DATOS. RÉGIMEN DE PROTECCION DE DATOS.-

1. La responsabilidad sobre el Registro Público de Demandantes corresponde al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, en el marco de la gestión del servicio público a favor de la Sociedad Municipal SURSA. Con carácter específico, la dirección del Registro Público de Demandantes es competencia del Alcalde en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 d) de la LBR., y podrá ser delegada en la forma legalmente prevista. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse ante el Alcalde o persona a favor de la cual se hubiera efectuado la delegación. Para el ejercicio del derecho de acceso, rectificación y cancelación se emplearán los correspondientes modelos normalizados.

2. Los datos tratados en el Registro Público de Demandantes se obtendrán a través de solicitudes y comunicaciones presentadas por los administrados demandantes de una vivienda protegida, de las solicitudes y comunicaciones realizadas por los promotores de vivienda protegida, y de oficio por el propio Registro en colaboración con otras Administraciones. Las solicitudes y comunicaciones se realizarán en soporte telemático o soporte papel. Para el caso de presentación de solicitudes por vía telemática se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

3. Los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes serán los requeridos para la ejecución de los planes de vivienda que correspondan.

4. Los datos del Registro Público de Demandantes se pondrán a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Vivienda, a los solos efectos de coordinar una base de datos común. Asimismo se podrán a disposición de los agentes que intervienen en la adjudicación de viviendas y con este fin exclusivo.

Podrán comunicarse datos no personales del Registro Público de Demandantes a entidades promotoras de vivienda protegida, previa solicitud de las mismas y a efecto de adecuar sus promociones a la demanda existente. En estos mismos términos, podrán facilitarse estos datos a los agentes económicos y sociales más representativos.

5. El Registro Público de Demandantes es un fichero sometido a medidas de seguridad de nivel alto, conforme a lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

6. El Registro Público de Demandantes se gestionará por medios telemáticos. No obstante, se conservarán las solicitudes de inscripción, declaraciones y comunicaciones suscritas por los administrados en soporte papel.

7. Las certificaciones o acreditaciones fehacientes de los datos obrantes de la inscripción en el Registro Público de Demandantes serán expedidas por el Responsable del Registro Público de Demandantes, en virtud de la encomienda de gestión del Excmo. Ayuntamiento de Rota por acuerdo de Pleno Ordinario en la sesión celebrada el 16 de septiembre de 2.009.

El Registro Público de Demandantes podrá expedir, a petición de los administrados con interés legítimo, notas informativas sobre los datos tratados en el Registro siempre que no afecten a datos personales de terceras personas.

8. El Registro es gratuito. Las personas inscritas y los promotores, no devengarán tasa, canon o precio público alguno por su relación con el Registro Público de Demandantes.

4.- COOPERACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES.-

1. Con la finalidad de constituir una base de datos única, que coordine y relacione los distintos Registro Públicos de Demandantes, el Registro pondrá de modo permanente a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía, la base de datos que recoge las inscripciones realizadas. Para este fin el Registro utilizará la aplicación informática para la recogida y gestión de datos dispuesta por al Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. En virtud de las solicitudes presentadas y de los datos obtenidos a través de las mismas, el Registro Público de Demandantes podrá recabar las certificaciones que corresponda emitir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. Del mismo modo, de acuerdo con las solicitudes presentadas, el Registro Público de Demandantes podrá verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes, datos sobre la titularidad de inmuebles registradas por la Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato relativo a las solicitudes presentadas por los demandantes.

5.- SOLICITUD DE LA INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES.-

1. Podrán solicitar la inscripción como demandantes de vivienda protegida en el Registro Público de Demandantes, las personas físicas mayores de edad que tengan interés en residir en el municipio. Cuando varias personas formen una unidad familiar o una unidad de convivencia, presentarán una única solicitud firmada por todos los mayores de edad.

2. La solicitud se presentará en cualquier momento, en soporte telemático o en soporte papel y ante el Registro Público de Demandantes ubicado en la Sociedad Municipal SURSA o a través de la web municipal, www.aytorota.es

3. De acuerdo con la normativa de protección de datos, el modelo normalizado de solicitud informará con claridad al solicitante del uso que se va a dar a los datos personales.

4. La solicitud, que se facilitará mediante el correspondiente modelo normalizado, incluirá los siguientes datos y documentación del solicitante, o de los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia:

Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono de contacto, sexo,

nacionalidad, número de documento nacional de identidad o en su caso del documento identificativo que legalmente proceda de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad de convivencia.

En el caso de que la solicitud la presente la unidad familiar o la unidad de convivencia, la solicitud se acompañará de una declaración responsable sobre la composición de las citadas unidades.

Documentación que justifique la inclusión, en su caso, del solicitante en un grupo de especial protección de conformidad con los planes andaluces de vivienda.

Ingresos anuales calculados de conformidad con lo regulado en el correspondiente plan de vivienda.

Declaración responsable de no ser titular de pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce, disfrute vitalicio, o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas reglamentariamente.

Declaración del interés del solicitante de residir en otros municipios, y en su caso, declaración de haber presentado otras solicitudes en los Registro Públicos de Demandantes correspondientes. En estos supuesto, se hará constar si la solicitud tiene carácter de preferencia.

Régimen de acceso al que opta: propiedad, alquiler u alquiler con opción de compra. Se podrá indicar en la solicitud más de un régimen simultáneamente.

Número de dormitorio de la vivienda que demanda, en relación con la unidad familiar de convivencia.

Necesidad de una vivienda adaptada.

Empadronamiento en el Municipio de Rota, en el caso de que no se encuentre empadronado el solicitante, al permanecer por razones laborales, deberá de presentar documentación que lo acredite.

6. Son causas de denegación de la solicitud:

Cuando no se aporten los datos requeridos.

En este caso el Registro Público de Demandantes, antes de la denegación, comunicará a los solicitantes los defectos, para que, en su caso, los subsane en el plazo de diez días hábiles, advirtiéndole de que si no lo hace se tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

b) Cuando de los datos aportados o de la verificación realizada por el Registro Público de Demandantes resulte que los solicitantes no se incluyen en ninguno de los grupos de acceso a la vivienda protegida de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

c) Cuando el integrante de una unidad familiar o una unidad de convivencia estuviese ya inscrito como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta. En este caso, se tramitará la solicitud sólo cuando la persona ya inscrita cancela su inscripción en

el primer asiento, que continuará vigente para los restantes inscritos, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada. Se excepcionará las unidades familiares que tengan compartida la guardia y custodia de los hijos.

d) Cuando la persona física solicitante, la unidad familiar o la unidad de convivencia, al solicitar la inscripción, ya estén inscritos simultáneamente en tres Registros Públicos de Demandantes.

e) Cuando no haya transcurrido 1 año desde que se procediese a la cancelación de la inscripción por haber renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados.

7. El Registro Público de Demandantes resolverá la solicitud de inscripción en el plazo de treinta días desde su presentación. En caso de que no se admita, notificará al solicitante los motivos. En caso de que se admita se realizará la inscripción registral en los términos previstos en el siguiente artículo.

6.- PRÁCTICA DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD EN EL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL. EFECTOS.-

1. Una vez que se proceda por parte del Registro Público de Demandantes a la verificación de la documentación requerida al demandante, y siempre que el demandante cumpla los requisitos para ser destinatario de vivienda protegida, se practicará la inscripción en el citado Registro, haciéndose constar en todo caso:

Los datos demandados en el artículo 5.5 de esta Ordenanza.

La clasificación del demandante en uno o varios grupos de acceso en atención a sus ingresos calculados por el número de veces el IPREM, pertenencia a un grupo de especial protección, preferencia sobre el régimen de tenencia y número de dormitorios de la vivienda.

La fecha en la que se realiza la inscripción del demandante.

A estos efectos la inscripción de los demandantes se realizará atribuyendo a cada demandante un número correlativo que refleje el momento temporal en el que se realiza la inscripción. La numeración comenzará por el número 1 y continuará sucesivamente, de modo que el número 1 reflejará la mayor antigüedad.

2. Una vez realizada la inscripción, el demandante estará habilitado para participar en los procesos de adjudicación de las viviendas protegidas, otorgando al inscrito la condiciones de demandante de vivienda protegida.

3. Los efectos de la inscripción se suspenderán, sin pérdida de antigüedad, durante la inclusión del demandante en una relación de demandantes seleccionados. No obstante, la inclusión en la lista de suplentes no conlleva la suspensión de la inscripción, ni impide que paralelamente pueda ser incluido como demandante seleccionado o suplente en otra promoción paralela en el tiempo.

Asimismo, en el caso de que la adjudicación de la vivienda no se realizara por causas imputables al promotor, el demandante seleccionado tendrá preferencia en la siguiente selección de demandantes.

4. Los efectos de la inscripción se suspenderán, con pérdida de antigüedad, durante el tiempo en el que el demandante no cumpla con el deber de comunicación de nuevos datos previsto en el apartado cuarto del artículo 7 de esta Ordenanza.

5. La inscripción practicada en el Registro Público de Demandantes no exime al demandante inscrito de la obligación de cumplir los requisitos exigidos para ser destinatario de vivienda protegida en el momento en que adquiera la condición de adjudicatario.

6. La adjudicación de la vivienda deberá coincidir con la unidad familiar o de convivencia de la inscripción registral.

7.- PERIODO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN, MODIFICACION DE DATOS Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN.-

1. La inscripción estará vigente durante un periodo de tres años desde que fuera practicada o desde la última actualización o modificación de los datos realizada por el demandante inscrito. En los tres meses anteriores a la finalización del periodo de vigencia señalado, el interesado podrá solicitar la renovación de la inscripción practicada.

A estos efectos, el Registro Público de Demandantes comunicará telemáticamente en el tercer trimestre del tercer año esta circunstancia a los demandantes inscritos, al objeto de ejercer la facultad de solicitud de la renovación en el plazo señalado en el apartado anterior.

2. Las personas inscritas tienen el derecho a solicitar y obtener gratuitamente la información sobre sus datos que han sido inscritos. La información se podrá obtener mediante visualización de los datos o mediante documento escrito legible.

3. Las personas inscritas tiene el derecho a rectificar los datos de la inscripción que sean inexactos o incompletos.

4. Las personas inscritas, mediante la documentación oportuna, tienen la obligación de comunicar al Registro Público de Demandantes la modificación de los datos enumerados en el apartado 5 del artículo 5 de esta ordenanza. La comunicación no será necesaria si se trata de una variación en los ingresos familiares inferior al 10%.

El plazo para la comunicación será de tres meses desde el acontecimiento que alteró el dato modificado, salvo los datos económicos que habrá de comunicarlos entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del año siguiente al inmediatamente concluido.

5. El Registro Público de demandantes garantizará la veracidad y exactitud de los datos, para lo que podrá realizar actualizaciones periódicas. Si la actualización supone una variación en la inscripción practicada relativa al grupo de acceso en el que había sido incluido el demandante, se comunicará a éste.

6. La cancelación de la inscripción en el Registro Público de Demandantes se producirá por las siguientes causas:

a) Por la finalización del periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiese procedido a la renovación.

b) Por ejercicio del derecho de cancelación de la persona inscrita.

Cuando la inscripción recoja a varios demandantes inscritos en virtud de una unidad familiar o una unidad de convivencia, la cancelación será total cuando todos los inscritos mayores de edad la soliciten. En su defecto, se cancelará la inscripción únicamente de quien la solicite, conservando el asiento todos sus efectos para los restantes inscritos mayores de edad dentro de la unidad familiar o la unidad de convivencia, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada.

c) Cuando los inscritos dejen de cumplir los requisitos para ser adjudicatario de vivienda protegida. En este supuesto se dará audiencia a los interesados.

d) Cuando los inscritos hayan renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados. El demandante excluido no podrá volver a ser inscrito hasta que transcurra el plazo de 1 año desde la última oferta que le fue presentada.

A estos efectos se considerará que la renuncia no es voluntaria al menos en los siguientes casos: cuando la vivienda para la que han sido seleccionados no se corresponde con las características del demandante que constan en la inscripción registral; cuando el demandante seleccionado rechaza la adjudicación antes de que el Registro comunique al Promotor la relación de demandantes; o cuando el demandante seleccionado no pueda realizar la compraventa por no haber recibido el crédito financiero.

e) Cuando se haya comunicado por el promotor la efectiva adjudicación de la vivienda en los términos previstos en el artículo 10.6 de esta Ordenanza.

7. Salvo cuando se haya realizado a petición del interesado, la cancelación parcial o total de la inscripción practicada se comunicará a los demandantes inscritos.

8.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA.-

1. Para la selección de los demandantes a los que se adjudicará una vivienda protegida, se han de cumplir las siguientes condiciones:

a) El demandante debe estar inscrito en el Registro Público de Demandantes.

b) El demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate y, en su caso, con los cupos en los que se integre.

c) El demandante se deberá encontrar empadronado en el Municipio de Rota o demostrar la vinculación laboral que tiene en el municipio.

2. Verificados los requisitos anteriores, los demandantes se seleccionarán de acuerdo con los criterios de preferencia y los cupos establecidos en la relación ordenada de demandantes.

3. El Registro mediante mecanismos telemáticos, con presencia de fedatario público y en un acto público, realizará la adjudicación de las viviendas por SORTEO. El sorteo podrá tener por objeto las viviendas de una sola promoción o las viviendas de varias promociones.

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA PROTEGIDA.-

1. El promotor de las viviendas protegidas solicitará al Registro Público de Demandantes una relación ordenada de demandantes, cuando haya obtenido la calificación provisional de vivienda protegida y siempre que demuestre la viabilidad económica de la promoción. En todo caso, se considerará siempre que la promoción es viable económicamente cuando la financiación cualificada cuente con la conformidad de la Administración competente.

El deber previsto en este párrafo se exceptúa para las cooperativas de vivienda protegida.

2. En el plazo de 10 días desde la solicitud, el Registro Público de Demandantes elaborará una relación con tantos demandantes como viviendas a adjudicar, en la que los demandantes estén ordenados de manera priorizada, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8. Asimismo, elaborará una relación con demandantes suplentes en un número que doble el número de viviendas a adjudicar. La relación de demandantes suplentes también estará ordenada de manera priorizada de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8 y correrá sucesivamente en caso de que se produzcan vacantes.

En el caso de que no hubiesen demandantes suficientes, la relación ordenada recogerá a los demandantes existentes. Las viviendas sin demandante serán adjudicadas libremente por el promotor, siempre que los adjudicatarios cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

Además, la relación ordenada de demandantes podrá fijar cupos y los criterios de preferencia en la elección de la vivienda por los demandantes seleccionados.

3. Elaborada la relación ordenada de demandantes titulares y suplentes de acuerdo con el apartado 2 de este artículo, en el plazo de 5 días, el Registro Público de Demandantes comunicará a los demandantes seleccionados su inclusión en la relación ordenada.

Se excluirá de la relación ordenada, sin que se considere renuncia voluntaria los efectos del artículo 7.6d) de esta Ordenanza, a los demandantes que en el plazo de 5 días rechacen expresamente su inclusión en la relación ordenada o no confirmen la exactitud de los datos requeridos para la inclusión en la relación ordenada.

4. Terminada la relación ordenada conforme al apartado anterior, y en todo caso, en el plazo de treinta días desde la solicitud del promotor, el Registro Público de Viviendas la comunicará al promotor solicitante y la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

5. Los demandantes que se encuentren relacionados como suplentes en una primera relación, si en el transcurso de esa adjudicación, el Registro recibiera una nueva petición de demandantes para otra promoción, dichos suplentes pasaran a formar parte de esta nueva relación como demandantes seleccionados titulares.

6. Asimismo, terminada la relación ordenada conforme al apartado tercero de este artículo, el Registro Público de Demandantes emitirá certificado a favor del demandante seleccionado titular con el siguiente contenido mínimo:

a) Acreditación del cumplimiento de los requisitos que permiten el acceso a la vivienda protegida en una determinada promoción conforme a los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes.

b) Los ingresos del demandantes calculados en el número de veces el IPREM.

c) Número del expediente de calificación provisional.

d) Vigencia de seis meses de la certificación, en los términos previstos por el correspondiente plan andaluz de vivienda.

7. El promotor realizará la adjudicación de viviendas mediante contrato de compraventa, arrendamiento o adjudicación en el caso de cooperativas, para lo que habrá requerir fehacientemente a los demandantes seleccionados, indicándoles el lugar y hora para formalizar la adjudicación de la vivienda.

Transcurridos diez días desde el requerimiento, el promotor excluirá a los demandantes seleccionados que no hayan dado respuesta al requerimiento y procederá a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes, comunicando al Registro Público de Demandantes dichas circunstancias. Igualmente, los suplentes que no contesten en diez días al requerimiento se considerarán excluidos y se procederá a su sustitución en los mismos términos.

Asimismo, el promotor podrá convocar en un solo acto a todos los demandantes seleccionados para proceder al requerimiento en el que se les indicará el lugar y día de la adjudicación de la vivienda. Si el demandante seleccionado no acude al acto de requerimiento o no envía representante se considerará que ha renunciado a la adjudicación. En este caso, el promotor procederá en la forma prevista en este párrafo a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes.

También se considerarán excluidos los demandantes que habiendo aceptado el requerimiento, no se presenten al acto de adjudicación. En este caso el promotor procederá, de acuerdo con los dos párrafos anteriores, a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes.

Agotada la relación de suplentes, el promotor podrá optar entre solicitar una nueva relación priorizada de demandantes o la adjudicación libre entre demandantes que cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y siempre que estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

En el plazo de diez días desde la adjudicación, el promotor la comunicará al Registro Público de Demandantes. Éste procederá a realizar en el plazo de diez días la anotación en el asiento correspondiente y comunicará la adjudicación a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Estos trámites también serán obligatorios en el caso de que el promotor hubiera obtenido la autorización prevista en el artículo 9 de la Orden de 1 de julio de 2.009 que excepciona la obligación de adjudicación mediante el Registro Público de Demandantes.

8. El mismo procedimiento se aplicará para la selección de miembros de cooperativas.

9. Serán nulas de pleno derecho las adjudicaciones que incumplan los requisitos establecidos en la normativa correspondiente para el acceso a la vivienda.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.-

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica correspondiente en la materia. Igualmente se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal y al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.-

El registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas dispondrá de la aplicación informática, elaborada por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la gestión del Registro Público Municipal, y en caso de ser necesario se revisarán los términos de la presente Ordenanza Municipal, en aquellos aspectos que procedan.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.-

El modelo de solicitud de inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, se incorpora en la presente Ordenanza como Anexo.

También se incorporan como anexos a la presente Ordenanza, los siguientes modelos:

Derecho de acceso
Derecho de rectificación
Derecho de cancelación
Certificación del Registro Público Municipal de Demandantes
Solicitud del promotor de relación de demandantes al Registro Público Municipal.
Comunicación de la Agencia Española de Protección de Datos.
Modificación de Datos Inscritos

Todos los datos que se incorporen por el Registro en sus bases deben ser incorporados o adaptados a los modelos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.

Los procedimientos de selección de demandantes que se hubiesen indicado antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza seguirán su tramitación de acuerdo con la normativa vigente al inicio del procedimiento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.

En el momento de la efectiva puesta en funcionamiento del Registro Público de Demandante, el Registro puede dar la misma antigüedad a los demandantes de los que se tuviese constancia antes de la entrada en funcionamiento del Registro y de los demandantes que se presenten su solicitud en los primeros 3 meses.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

Los criterios de selección del demandante de vivienda

protegida que se han establecido en la presente Ordenanzas se revisaran en función de la evolución del desarrollo de actuaciones de viviendas protegidas en el municipio, con respeto siempre a lo establecido en la Ordena de 1 de julio de 2.009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en a Comunidad Autónoma y de los criterios de preferencia y previsiones al respecto establecidas por los correspondientes planes estatales y autonómica de vivienda y suelo.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

La existencia y funcionamiento de la Base de Datos Común del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro Público Municipal de Rota de las medidas necesarias de coordinación con la citadas Administración Autonómica.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.

Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de la presente Ordenanza, se someterán en caso de duda o insuficiencia, a lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA.

La presente Ordenanza entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo establecido en el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

Es por ello, que al Excmo. Ayuntamiento Pleno propongo:

PRIMERO: Aprobar las Ordenanzas Reguladoras de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas recogidas en el expositivo anterior.

SEGUNDO: Someter a información pública y audiencia a los interesados las Ordenanzas aprobadas inicialmente por plazo de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de SURSA sitas en la Pza. de España, número 8, en horarios de 9.00 h a 13.00 h. de lunes a viernes, salvo festivos.

TERCERO: Remitir las Ordenanzas para su informe a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

CUARTO: Entender aprobado definitivamente el acuerdo presente de aprobación inicial de las ordenanzas, en el caso de que no se hubiera

presentado ninguna reclamación o sugerencia en el periodo de información pública.”

Igualmente, se conoce informe emitido por el Asesor Jurídico de la Oficina de Planeamiento, D. José Antonio Cutilla Gutiérrez, de fecha 21 de septiembre, que dice así:

“Con fecha de 16 de julio de 2.009, se ha publicado en el BOJA núm 137 la Orden de 1 de julio de 2.009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha Orden desarrolla las previsiones contenidas en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la Vivienda Protegida y Suelo, en cuyo artículo 3 dispone, que la selección de las personas a las que van destinadas las viviendas protegidas se realizará respetando los principios de igualdad, publicidad y concurrencia.

Por su parte la reciente modificación del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 266/2009, de 9 de junio (BOJA núm 125 de 30 de junio), en su artículo 24 dedicado a la regulación de la selección de las personas destinatarias de los alojamiento y las viviendas protegidas se realizará mediante el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegida, respetando los principios de igualdad, publicidad y concurrencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Orden de 10 de noviembre de 2.008, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 a norma que lo sustituya, salvo las excepciones que se establezcan reglamentariamente.

La adjudicación de los alojamientos y de las viviendas protegidas se realizará a demandantes inscritos en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas que cumplan los requisitos establecidos para el acceso al programa de que se trate y los cupos que en su caso se hubieran establecido.

Cada Ayuntamiento determinará el sistema de adjudicación que, en todo caso respetará los requisitos mínimos aprobados por la Consejería competente en materia de vivienda.

Con la citada base normativa así como lo dispuesto en el artículo 1.3 de la citada Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regulan los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, los Ayuntamientos constituirán los Registro públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas.

Por tanto para el efectivo cumplimiento de esta disposición normativa el municipio dispone del título competencial preciso para ello, fijado en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que señala que los Municipios en todo caso, ejercerán competencias en materia de gestión y promoción de viviendas en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Finalmente, se valora la necesidad para la consecución de tal fin, del ejercicio de la potestad reglamentaria de los Ayuntamiento mediante la aprobación de la correspondiente Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas para

la constitución del mismo, en virtud de lo preceptuado en el artículo 4.1 a) de la citada Ley de Bases de Régimen Local.

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 16 de septiembre al punto nº 11 del orden del día acordó aprobar la Creación del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, así como encomendar a SURSA la gestión y tramitación del mismo.

El art. 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que "la aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento: a) Aprobación Inicial por el Pleno, b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional".

En este sentido, el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que:

"1. El órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública.

2. A tal efecto, se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma, o en el de la Provincia respectiva, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, o parte del mismo que se acuerde.

El anuncio señalará el lugar de exhibición y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.

3. La incomparecencia de este trámite no impedirá a los interesados interponer los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

La comparecencia en el trámite de información pública no otorga, por sí misma, la condición de interesado. No obstante, quienes presenten alegaciones u observaciones en este trámite tienen derecho a obtener de la Administración una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales".

Por todo lo expuesto, es por lo que procede:

PRIMERO: Aprobar las Ordenanzas Reguladoras de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas recogidas en la propuesta del Sr. Alcalde que se adjunta al presente.

SEGUNDO: Someter a información pública y audiencia a los interesados las Ordenanzas aprobadas inicialmente por plazo de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de SURSA sitas en la Pza. de España, número 8, en horarios de 9.00 h a 13.00 h. de lunes a viernes, salvo festivos.

TERCERO: Remitir las Ordenanzas para su informe a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

CUARTO: Entender aprobado definitivamente el acuerdo presente de

aprobación inicial de las ordenanzas, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el periodo de información pública.”

Interviene en primer lugar la Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento, D^a M^a Eva Corrales, informando que la propuesta que hoy se trae viene como consecuencia del Plan Concertado de Viviendas y Suelo del año 2008-2010, aprobado por la Junta de Andalucía, habiéndose aprobado ya en el último Pleno Ordinario del día 16 de septiembre el Registro, dando cumplimiento al nuevo Decreto que modifica ese Plan Concertado de Vivienda, en lo que respecta a la manera de adjudicación de las viviendas de protección pública, que durante los últimos años ha sido mediante sorteo, ya que cabía la posibilidad que tener en cuenta dos posibilidades a la hora de adjudicar las viviendas, bien por sorteo o bien creando un Registro de Demandantes de Viviendas, recogiendo en el citado Decreto la creación de la figura del Registro de Demandantes de Vivienda.

Asimismo, indica que por parte de la Delegada Provincial de Vivienda en Cádiz, se dio una charla informativa a todos los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz, con el fin de que se creara el citado Registro de Demandantes de Viviendas, que fue aprobado por el Ayuntamiento de Rota, en la sesión del día 16, elevándose ahora la ordenanza reguladora de ese Registro de Demandantes de Viviendas.

Explica que se ha intentado de ponerse de acuerdo con la Junta de Andalucía, solicitando un modelo de ordenanza, no habiéndose recibido información por parte de la TAU hasta el viernes, en el sentido que iban a facilitar una ordenanza, si bien, en base a los procesos de adjudicación y selección de otros Ayuntamientos y del propio Ayuntamiento de Rota, se tenía elaborada la referida ordenanza, que donde se viene a hacer hincapié es en la manera de adjudicación.

Asimismo, indica que una vez que todas las personas de Rota que son demandantes de viviendas, tienen la obligación de inscribirse en ese Registro, es el Ayuntamiento quien, en coordinación con la Junta de Andalucía, hace un estudio exhaustivo de todos esos demandantes de vivienda, con una serie de datos que tienen que ir actualizando los propios demandantes permanentemente, lo que conlleva una responsabilidad para el Ayuntamiento a la hora de tener una persona dedicada exclusivamente a la actualización de ese registro. En cuanto a la hora de adjudicar la vivienda, los ciudadanos se pueden acoger a diferentes sistemas, uno por baremación, otro por antigüedad en el orden de registro de demandantes de viviendas, y otro mediante sorteo que garantice los principios de igualdad, publicidad y concurrencia, que sería la manera más objetiva.

Por otro lado, refiere la Sra. Corrales que, independientemente que en prensa ha salido que la Junta de Andalucía va a destinar una cantidad de dinero para ayudar a los Ayuntamientos a sobrellevar esta responsabilidad que, aún siendo competencia de la Junta de Andalucía, vuelva a recaer sobre los Ayuntamientos de las poblaciones de toda Andalucía, sin embargo hasta el momento no hay nada, cuando se ha de tener en cuenta que hay una premura importante por parte de los diferentes Delegados para que el Registro se apruebe antes del 26 de diciembre del presente año, para que se pongan en funcionamiento en todas las poblaciones de Andalucía, por lo que el Equipo de Gobierno lo va a sacar adelante, esperando contar con el apoyo de todos los grupos del Pleno Corporativo.

El Portavoz de Izquierda Unida da la bienvenida a la iniciativa de la Junta de Andalucía, para obligar a todos los municipios a que se apruebe la ordenanza reguladora y se constituya ese Registro Público Municipal de Viviendas Protegidas, entendiendo que es una llamada al orden a los municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza, que es la Administración Pública más cercana al ciudadano, disponga de ese registro, de una forma respetuosa con los principios de la Constitución Española, que recoge que la vivienda es un derecho, sin embargo, los gobiernos centrales y autonómicos no han tenido la sensibilidad hasta hoy porque ese precepto de la Constitución no se cumple. Manifiesta que el estado de bienestar se sustenta en 4 patas, una pata es la sanidad, que es pública y universal, otra es la educación, que también es gratuita, pública y universal; otra pata de del estado de bienestar son los servicios sociales, y ahí está la Ley de la Dependencia y la cuarta pata del estado del bienestar es la vivienda, que es donde se flaquea bastante y no se alcanza el estado de bienestar, siendo una asignatura que aún está pendiente, por lo tanto Izquierda Unida va a votar a favor de la iniciativa de constituir ese registro público municipal de viviendas protegidas, instando al Gobierno Central, Autonómico y Municipal también a que garantice ese derecho, entendiendo que al igual que hay escuelas públicas, hospitales públicos y dependencias públicas para los servicios sociales, debería de haber, en cada municipio, una bolsa de viviendas protegidas en régimen de alquiler, para todas esas familias jóvenes que no pueden independizarse, porque los precios de los alquileres no están a la altura de su capacidad económica.

D. Felipe Márquez informa que el grupo socialista va a votar a favor de la ordenanza, aunque antes quiere hacer algunas reflexiones sobre el punto que se aprobó en el Pleno pasado y la consideración del sistema que se va a utilizar para la adquisición de esas viviendas por parte de los demandantes, puesto que le parece fundamental lo que el propio expuesto refiere de que los Ayuntamientos tengan un conocimiento exacto del tipo de vivienda que se necesita, porque en caso contrario no se estaría en condiciones de tener una respuesta adecuada a esa demanda, opinando también que, el hecho de que la propia LOUA aprobara obligatoriamente que cualquier suelo que se desarrolle debería de tener un mínimo de un 30% destinado a viviendas de promoción oficial o promoción pública, es suficiente elemento que justifica la creación de ese registro para que, a partir de ahí, los Ayuntamientos puedan saber en cada momento qué tipo de vivienda tienen que montar y la Junta de Andalucía se valdrá de ese registro para conocer cuál es la demanda de la Comunidad Autónoma y establecer, si correspondiera, algún tipo de modificación a lo que ahora mismo hay previsto en la Ley, pareciéndole por tanto acertado que el Ayuntamiento de Rota ya tuviera un nivel de conocimiento de esas necesidades, en base a su propio registro, sin embargo ahora el registro ya no solamente es común para el conjunto de los 800 municipios de España, sino que de alguna manera es un instrumento que tiene una serie de datos y de elementos informativos que, en el caso que los Ayuntamientos fueran a aprobar su ordenanza, para gestionar esas viviendas y dotar a los solicitantes en base a la baremación, que estuviese suficientemente estructurado para que diera de sí lo que se le solicita.

Manifiesta el Sr. Márquez que, no obstante, su Grupo está un poco con la duda de si el sistema que se está aprobando hoy es el mejor, aunque la respuesta es que el más sencillo es el sorteo, sin embargo, en las realidades de cada familia se dan en muchas ocasiones

elementos objetivos claros para que el sorteo no sea realmente el que ofrezca una vivienda en razón a la suerte, lo cual debería verse antes de que entre en vigor la ordenanza, aunque también entiende que la baremación tendrá sus inconvenientes y será motivo de conflicto, pero la realidad socio-económica de una familia debería de ser motivo de una valoración distinta en razón a elemento objetivo y no al sorteo, y aunque van a aprobar la ordenanza, también harán un análisis, cuando vean los parámetros que van a medir y que van a proporcionar unas puntuaciones concretas, para que, en la medida que entiendan que eso justifica mucho más esos elementos de igualdad de condiciones y todos esos aspectos que hay que cuidar en el tema público, se pongan en marcha o se actúe de esa manera, porque ya el sorteo lo han vivido y está bien porque quedan ajenos a lo que pasa, pero seguramente no es el sistema más adecuado, porque la lotería no es lo que da igualdad de derechos ni de oportunidades ni lo que va a darle a cada uno lo que le corresponde, según los términos que en justicia funciona.

Por lo tanto, reitera que van a aprobar la ordenanza y, a partir de ahí, seguirán intentando colaborar en que ese desarrollo sea el más igualitario posible, si es que realmente la baremación y los elementos que se ponen en la ordenanza general así lo permiten.

Seguidamente, interviene en representación de Roteños Unidos el Teniente de Alcalde D. Jesús M^a Corrales, informando que se trata de una buena herramienta que van a tener en las manos, para poder desarrollar y para tener claridad de las necesidades que hay en cada pueblo para el tema de la vivienda, si bien, indica que el Equipo de Gobierno siempre tenido como objetivo la construcción de viviendas sociales y de viviendas protegidas, que es algo que no pueden olvidar porque si no hubiera viviendas el registro no serviría para nada, siendo una realidad la preocupación del Equipo de Gobierno de que se construyan esas viviendas sociales, de poner a disposición los terrenos, de ayudar de una manera o de otra para que esas viviendas se construyan y que hoy más de 1000 familias en Rota, afortunadamente, tengan una vivienda protegida, teniendo que hacerse un gran esfuerzo desde el Ayuntamiento, porque es muy fácil hablar, pero después plasmar la realidad, ponerla encima de la mesa y llevarla a cabo, como ha hecho el Equipo de Gobierno, no es fácil, debiendo sentirse satisfechos de esa realidad que se vive en Rota, en el que más de 1.000 familias tienen la posibilidad de disfrutar de una vivienda de protección oficial o de promoción pública.

Por otro lado, expone el Sr. Corrales que a su parecer la Junta de Andalucía copia ahora al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Rota, porque hace muchísimo tiempo está llevando a cabo ese registro de las necesidades de todas aquellas familias que quieren tener una vivienda, para conocer exactamente qué tipo de vivienda necesitan, para saber realmente a la hora de construir cuál es la petición mayoritaria, para no equivocarse, si bien es cierto que con este Registro, de manera oficial y compartida, lo que les va a caer encima es más gasto, porque la Junta de Andalucía, como suele hacer la mayoría de las veces, saca la normativa, pero no la dota de presupuesto, siendo los Ayuntamientos los que tendrán que hacer frente a ese gasto que se avecina, cuando debería estar presupuestado para que las personas dedicadas a la atención al ciudadano estuviera pagada, al menos en parte, por la propia Junta de Andalucía.

También indica que es cierto que hasta ahora la adjudicación de esas viviendas se había estado haciendo por sorteo y quizás no sea lo más justo, sin embargo si se adjudicaba como se había

hecho antes, todo el mundo, o al menos el Partido socialista podía tacharles de populistas, como ya hicieron cuando crearon ese Registro de Viviendas y decir que se daban las viviendas a quienes querían, y sin embargo si se hace por sorteo, que aunque no es todo lo justo que tendría que ser, es igual para todo el mundo, pero ahora con este Registro hay que intentar ser exigentes, ecuanímenes y muy serios, porque no hay que olvidar que se juega con un deseo importante para muchas familias.

Asimismo, informa que el Ayuntamiento de Rota está haciendo también un gran esfuerzo para que esas personas que no pueden realmente hacer frente a la compra de un piso ni al alquiler de su vivienda, a través de ayudas de alquiler.

Por último, da la bienvenida a la ordenanza, con el animo de seguir avanzando y solucionar el problema de tantas familias con demanda de vivienda, aunque insiste en que lo importante es que las viviendas se construyan y afortunadamente en Rota eso ha sido una realidad.

La Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a M^a Eva Corrales, muestra su alegría por contar con el apoyo unánime para la presente propuesta, queriendo que los ciudadanos sean conscientes de lo que se está aprobando hoy aquí, porque si se habla de justicia social, lo justo sería que ni siquiera fuera necesario la creación de un registro de demandantes de viviendas, después de veintitantos años de Gobierno Socialista, cuando quien tiene realmente las competencias en materia de vivienda es la Junta de Andalucía, y que todo el mundo que necesitara una vivienda la tuviera.

Expone que el Ayuntamiento de Rota una vez más es pionero en la adaptación del Plan General a la LOUA y también lo va a ser a la hora de aprobar las ordenanzas, puesto que va a ser el primer municipio de la provincia de Cádiz en aprobarla y en mandarla a la Junta de Andalucía, para ser ratificadas concretamente por la Delegación Provincial de Vivienda, al igual que fue pionero también en el año 2005, con la firma de un convenio con la Consejería de Vivienda, en esa buena voluntad que tanto se ha criticado a los miembros del Equipo de Gobierno de entendimiento y de diálogo durante la anterior legislatura, incluso en la actual, y en ese ánimo de colaboración que han mantenido siempre con quien tiene las competencias, con la firma de un convenio con el Consejero de Vivienda, siendo Rota uno de los pocos pueblos que ha podido dar cumplimiento al mismo, lo cual es una realidad palpable, porque son muchísimas viviendas las que en la anterior legislatura se han entregado, con un trabajo hecho exhaustivo desde la Delegación de Vivienda y también desde quien tiene encomendada la gestión, como es la empresa municipal SURSA, haciendo un registro para saber realmente cuáles eran las necesidades, puesto que cuando se hicieron cargo del Gobierno Municipal, en el año 2003, tenían la responsabilidad de gobernar y de saber cuáles eran las necesidades, en cuanto a vivienda, de los ciudadanos de Rota, después de una época en la que prácticamente no se había realizado ninguna actuación municipal para poder dar satisfacción a las personas que necesitan esas viviendas.

En cuanto al Registro de Demandantes de Vivienda, entiende que los ciudadanos deben de saber que cualquier persona de la comunidad autónoma andaluza puede estar inscrito, al menos, en tres registros, siempre y cuando señale cuál es su prioridad, ya que la Junta de Andalucía intenta también, por todos los medios, primeramente

que la responsabilidad que tienen recaiga sobre el Ayuntamiento, aunque en el caso del Ayuntamiento de Rota están dispuestos a asumirlo, porque ya lo venían haciendo, y segundo, que pueden encontrarse con serias dificultades cuando haya personas de Rota que se queden sin esas viviendas y en cambio haya personas de fuera de la localidad que hayan puesto Rota como ciudad prioritaria y puedan coger una vivienda, lo cual hay que explicárselo a la gente, incluso también que una vez que esa persona, por las circunstancias que sea, renuncie al menos dos veces a la vivienda que se le ofrece por parte del Registro de Demandantes de Vivienda, que está coordinado con la Junta de Andalucía, tiene que estar un año excluido del mismo, lo cual si lo han dejado a opción del propio Ayuntamiento y que sea éste el que marque los años que esa persona estará excluida por una renuncia, la cual puede venir dada por muchas circunstancias, como por ejemplo que el banco no le de el préstamo para poder adquirir esa vivienda, que son matizaciones que a su entender deben de conocer los ciudadanos, para no llevar a la gente a confusión, estando convencida que lo que se va a aprobar no es lo mejor, porque lo mejor hubiese sido que la Junta, en sus competencias, hiciera sus deberes y que todo el mundo tuviera la oportunidad de tener su vivienda, pero en vistas de lo que hay lo van a asumir y colaborar como siempre han hecho.

En cuanto a lo del sorteo, expone la Sra. Corrales que, a lo mejor al Sr. Márquez le parece lo más fácil, pero a los ciudadanos también hay que explicarles que el sorteo se hace dentro de un mismo cupo y en igualdad de condiciones, no un sorteo global como los anteriores que se han hecho impuestos por la Junta de Andalucía, sino que dentro de cada cupo y personas en la misma igualdad de oportunidades, se efectúa el sorteo para que nadie tenga que ser el que diga a quien, sino que se tenga la garantía de que será totalmente objetivo, que es por lo que el Equipo de Gobierno ha apostado por esa fórmula de adjudicación de viviendas y no por la antigüedad o por la baremación.

Por último, da las gracias por el apoyo, informando que, de momento, lo pondrán en marcha sin recursos, con los costes que está suponiendo el tener una persona, única y exclusivamente dedicada a ello, siendo conscientes de las consecuencias que puede traer cuando haya cualquier tipo de fallo o dificultad de coordinación entre una Administración que ha sacado un Decreto a la calle, sin contar todavía con el sistema informático por el cual se va a regir ese registro de demandantes de viviendas.

El Sr. Helices interviene nuevamente refiriendo que se está hablando de vivienda protegida, con un precio asequible para toda familia, pero aún así hay viviendas protegidas a las que es difícil acceder cuando trabaja un solo miembro de la familia y sobre todo si es una familia joven con poca vida laboral y con poca capacidad para el ahorro.

También indica que, hoy por hoy, la demanda de vivienda protegida para residencia habitual es muy superior a la oferta que se da y por ello se está llegando al término de sortear, cuando en la sanidad pública o concertada no se barema ni se sortea la adjudicación de una cama, aunque si pueda haber lista de espera, o como en la educación pública o concertada todo escolar tiene una plaza escolar y todo alumno o toda familia que apueste por el sistema público tiene una plaza escolar, sin sorteos, entendiendo el Sr. Helices que lo mismo debería de ocurrir con la vivienda, porque es denigrante tener que llegar a baremar o sortear un derecho que consagra la

Constitución.

En opinión del representante socialista, Sr. Márquez, por mucho que se quiera decir para deteriorar a la Junta, el primer interesado y el que fundamentalmente debe tener el conocimiento de la demanda real es el Ayuntamiento, porque es una forma de servir claramente a los ciudadanos y, por tanto, se ha de tener una persona implicada y pagándola, como se tiene gente contratada en servicios que pudieran ser ajenos al Ayuntamiento, por lo que en su opinión tampoco es una cosa del otro mundo.

Opina que la Sra. Delegada se ha quedado corta respecto a explicar al ciudadano de Rota que los únicos que no tienen viviendas en España son los andaluces y que las comunidades donde gobierna el Partido Popular por lo visto todos tienen una vivienda sin ningún problema.

En cuanto a lo que se ha dicho sobre el sistema de adjudicación, manifiesta el Sr. Márquez que todos los sistemas son complicados, no habiendo ninguno que sea perfecto, estando convencido que cuando tengan conocimiento del baremo y de qué características van a puntuar, entonces es cuando se verá si sigue siendo el sistema del sorteo el más interesante.

Manifiesta que la Ley del Derecho a la Vivienda ha sido muy criticada por el PP y también por el Equipo de Gobierno, cuando es un instrumento que se va a poner en marcha, porque la Ley ya está en el Parlamento aunque habrá que perfeccionarla y luego buscar los resortes y las características suficientes para que esa Ley se pueda cumplir, porque la Ley no significa que a todo el que pida una vivienda se le va a dar, sino que va a tener derecho a acceder a la vivienda, en unas determinadas condiciones que tendrá que aportar, entendiendo que se trata de un paso importante, sin embargo mientras se critica, por su parte no reconoce que en ninguna otra Comunidad Autónoma se haya aprobado una Ley de Derecho a la Vivienda, con todos los inconvenientes que va a traer, porque la persona que se sienta conculcado esos derechos podrá ir a un Juez, denunciarlo y la Administración correspondiente tendrá que darle una vivienda, con las características y las condiciones que la Ley diga, que será un motivo de debate en el Parlamento, donde los partidos que lo forman, PP, IU, y PSOE, tendrán que ser lo suficientemente objetivos y racionales como para que eso sea efectivo y de cabida a ese derecho fundamental que ya consagra la Ley para las personas demandantes de empleo.

Por último, expone que un trato igualitario a los desiguales en su opinión es un error, porque si a los desiguales se les trata de manera igual, se van a encontrar con que entonces no está justificado el que se ayude al alquiler a las personas que estén en dificultades económicas o se les de bolsas de comida a las personas que no tengan empleo, porque esos son los elementos que debería de tener ese baremo para que sea lo más justo posible, a sabiendas de que se es capaz incluso de mentir a la hora de justificar donde se vive para que un hijo entre en un colegio, por lo tanto habrá que asumir ese tipo de riesgo en la documentación que se vaya incorporando a cada uno de los demandantes de viviendas.

No obstante, entiende el Sr. Márquez que lo importante del Registro es saber que en el Ayuntamiento de Rota, dentro de unos meses, se va tener un claro conocimiento de qué número de viviendas son necesarias, qué características son necesarias en las viviendas y

quienes son los solicitantes, porque con el desarrollo de los suelos no programados, donde según la LOUA un 30% en algunos casos y un 35 en otros, se le podrá dar cobertura a esa demanda de viviendas de promoción, recordando el dato de que en Rota, en los últimos 10 años, se han construido aproximadamente 11.000 viviendas, de las cuales, salvo error u omisión, no está ni siquiera por encima del 10% las que se han construido de promoción pública, pidiendo que se sea consciente de que cuando se ha estado gestionando el Plan General actual, ni había LOUA en los suelos programados y, por lo tanto, era criterio de aquellos que no le interesaban en ese momento hacer una vivienda de protección pública, permitiéndose solo en el R1 un número de viviendas de promoción pública.

D. Jesús M^a Corrales opina que, normalmente, cuando en el Pleno se nombra a la Junta de Andalucía parece como si fuera una afrenta personal del Sr. Márquez, cuando es la Junta de todos y la que tiene obligaciones, por lo tanto, opina que cuando hay que decir las cosas se dicen, lo cual no es motivo para que se moleste y salga a defender a la Junta de Andalucía, porque quien le ha puesto en el lugar que está es el pueblo de Rota, que es al que tiene que defender.

Continúa diciendo que el Ayuntamiento de Rota es referente en muchísimas cuestiones, como ha sido con el Registro, porque ya tenían conocimiento de cuáles eran las necesidades de construcción de viviendas y han sido capaces de hacer las más de 1.000 viviendas y de colaborar para que 1.000 familias tengan su nueva vivienda, con mucha dificultad por parte de unos y de otros, y después de tener la suerte en el sorteo, que se hace entre los que han superado los requisitos exigidos, porque no entra todo el mundo en el bombo y por lo tanto los que están ahí son todos iguales y ya luego será cuestión de suerte, aunque el Grupo Socialista critica tanto si se hace de una manera como de otra.

Por otro lado, refiere el Sr. Corrales que cuando la Junta de Andalucía ha obligado, a través de la LOUA, a que en el desarrollo de algunos suelos se haga el 30% de viviendas de protección oficial, ya el Ayuntamiento de Rota lo hacía y más, por eso tienen las viviendas que hay, porque no se han construido de casualidad, sino porque se ha trabajado de una manera firme y con un objetivo claro de dar solución a un problema principal en Rota, el cual se ha aminorado, habiendo hecho una gran parte donde otros Equipos de Gobierno desgraciadamente no hicieron, en los que se incluye al Partido Socialista.

Asimismo, expone que con la nueva normativa habrá dificultades y que cuando llegue el momento se criticará, seguramente también por parte del Grupo Socialista, por ejemplo el se le de vivienda a familias de fuera, porque les corresponde con la nueva Ley de la Vivienda, y habrá gente que no entenderá que una familia de fuera tenga más derecho que ella, que son dificultades que habrá que tener en cuenta, pero han de adaptarse a la Ley.

Respecto a lo dicho por el representante de Izquierda Unida, opina el Sr. Corrales que, desafortunadamente, en la sanidad hay listas de espera enormes, porque no hay médicos, cuando los médicos sobran, que es algo incongruente, y cada vez hay más listas de espera, sin médicos y con médicos en paro, consecuencia de que se gastan los dineros en otras cuestiones que a lo mejor tendrían menos interés para el ciudadano, pero más para el político, al igual que la educación, que también es otro derecho fundamental que tiene que

garantizar el Estado o la Comunidad Autónoma, sin embargo hace pocos días se ha tenido aquí en la localidad un episodio lamentable que, afortunadamente, se ha arreglado, como consecuencia que habían quitado el bachiller de por la tarde.

En conclusión, refiere D. Jesús M^a Corrales, que el Equipo de Gobierno ha estado trabajando y haciendo parte que les corresponde en el tema de vivienda y ahora también al hilo con la Junta de Andalucía, que está subvencionando a los promotores que quieren cambiar la posibilidad de construcción de viviendas libres para hacerlas protegidas, habiéndose aprobado lo mismo por parte del Ayuntamiento de Rota para ayudar, para que incluso en momentos difíciles, ver que se siguen construyendo viviendas protegidas de promoción pública, porque es su cometido y en lo que están trabajando.

Por parte de la Teniente de Alcalde proponente y portavoz del Grupo Popular se quiere hacer llegar a todos los ciudadanos que no está de acuerdo con algo que ha dicho aquí el portavoz del Partido Socialista, sobre que lo más importante es el registro, puesto que lo más importante es que cada una de las personas que viven en Rota y que no tienen posibilidad de una vivienda digna, que la tengan, porque un registro ya lo tenía hecho el Ayuntamiento desde el año 2003 y que todavía, a estas alturas, no saben si todo el trabajo que ha hecho el Ayuntamiento para saber realmente cuáles eran las necesidades reales que tenían los padres de familia sin vivienda no saben si valdrá o no. No obstante, opina que lo lamentable, tal y como ha referido anteriormente el portavoz de Roteños Unidos, es que un portavoz del Partido Socialista en la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Rota se cabree tanto cuando se habla de los incumplimientos de la Junta de Andalucía, porque a él le han puesto aquí los ciudadanos de Rota con sus votos y, por lo tanto, no está aquí ejerciendo el papel de defensor de la Junta de Andalucía, queriendo poner de manifiesto que los primeros que han intentado hacer un discurso sosegado y tranquilo han sido los miembros del Equipo de Gobierno, a pesar de saber las dificultades con las que cuenta el registro de demandantes de viviendas y las repercusiones que puede tener para el Ayuntamiento, no ya para los que están gobernando ahora, sino para los que vengan.

Por otro lado, refiere que el Equipo de Gobierno ha sido exigente en muchísimas cosas, en las ayudas que han dado para la adquisición de viviendas de VPP, dando muchos millones en comparación con el millón que daba el Equipo de Gobierno del Partido Socialista y en vez de estar arrimando el hombro y colaborando, lo que han intentado es desmerecer toda actuación del Equipo de Gobierno formado por el Partido Popular y por Roteños Unidos. Asimismo, refiere que han sacado adelante diferentes sectores aprobados ya por la Junta de Andalucía, donde estaban más del 30% como exige la ley, incluso el 35 y hasta el 40% de viviendas protegidas, habiendo entregado llaves y hecho sorteos, tal y como marca la Junta de Andalucía, sin acritud y en ese afán de colaboración que tiene el Ayuntamiento de Rota, siendo el primer pueblo que se ha adaptado a la LOUA en la provincia de Cádiz, pudiendo recordar el discurso tan agresivo que hiciera en aquel Pleno el Sr. Márquez, diciendo que no se pusieran tantos galones porque tampoco trabajaban tanto ni eran tan buenos. Por otro lado, expone que han dado cumplimiento al convenio que se firmó por el Sr. Alcalde con el Sr. Consejero de Vivienda, para sacar adelante un número muy importante de viviendas, que hoy, afortunadamente y a pesar del Sr. Márquez, que era el único que no veía las grúas en el R1, ya hay muchas familias disfrutando de ellas y de otras muchas que ya se han sorteado y de promover una iniciativa que no nace del

Ayuntamiento, sino de la Junta de Andalucía, para ayudar a aquellos promotores que, en la situación de crisis ya reconocida por todos, fundamentalmente por el Gobierno de España y por el Sr. Zapatero, quisieran cambiar el suelo libre a suelo de VPP, lo cual ha sido criticado por el Grupo Municipal Socialista, queriendo hacer ver a la ciudadanía algo que no era cierto, como si cogieran el dinero de los pobres y se lo dieran a los ricos.

Insiste en que le da la impresión que los miembros del Grupo Socialista no han tenido tiempo de leerse la ordenanza reguladora, pudiendo comprobarse que el Equipo de Gobierno ha sido muy exigente, porque aquí pueden venir personas de otras poblaciones y poner como prioridad Rota y le puede tocar, pero eso lo pone la Junta de Andalucía y hay que explicárselo a los ciudadanos, porque después cuando ocurra, seguramente habrá gente que venga a darle las quejas al Ayuntamiento que será el que tendrá que dar la cara, porque nadie va a ir a la Junta de Andalucía a buscar al Delegado Provincial, a lo mejor si van a buscar al Sr. Márquez a la casa del pueblo, pero seguramente e interesadamente no le dará la información correcta, porque eso ya ha ocurrido así.

También expone que ella no quiere baremar, porque si la Junta es la primera que no quiere, ella tampoco, sino que las personas que reúnan los mismos requisitos, tengan las mismas oportunidades, y si esa oportunidad no es decir a dedo que le den las viviendas a uno o a otro, sino en un bombo, esa es la que ella quiere hacer y espera que apoyen todos. También refiere que en las ordenanzas se ha reducido a un año el tiempo de exclusión de la lista de demandantes, en vez de hasta tres años, porque ni la Junta ni el Sr. Márquez ha reparado en que puede ser que los bancos no concedan los préstamos para esas viviendas, incluso por parte del Equipo de Gobierno se ha sido aún más exigentes, poniendo que tengan prioridad aquellas personas que estén empadronadas en Rota, aunque otra cosa será lo que apruebe la Junta de Andalucía.

Por último, pide al Sr. Márquez que sea honrado y honesto, y le diga a las personas que están en sus casas la verdad, que esto no es lo mejor, que lo mejor sería que todo el mundo tuviera vivienda y que no hubiera que hacer un registro ni un sorteo, sino que todo el mundo tuviera oportunidad. Asimismo, le responde que ella puede decir honrosamente que en las comunidades donde gobierna el Partido Popular, afortunadamente, hay menos dificultad que en Andalucía, que lleva el PSOE gobernando tantísimos años y no han sabido dar respuesta ni a la sanidad, ni a la educación, ni al empleo.

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que la Ley de Vivienda, que está ahora mismo en tramitación en el Parlamento y que considera la vivienda como un derecho y articula la fórmula para que realmente todos los ciudadanos puedan acceder a ella, entiende que es algo que debe de alegrar a todos, porque más allá de la política del día a día, hay algo que les tiene que conmovir, como es que todo el mundo quiere tener una serie de derechos básicos que son fundamentales, sin embargo entiende que también es cierto que en la tramitación y en la regulación de estas propias leyes, hay dificultades, como sucede con la que están debatiendo, puesto que ya el Ayuntamiento de Rota, en el año 2003, puso en marcha un registro de solicitantes de viviendas, porque querían saber realmente cuál era la realidad con la que se iban a enfrentar durante los años de legislatura, qué tipo de vivienda demandaba la gente, qué nivel de poder adquisitivo tenían aquellas personas, etc., y se les criticó de

populista y de que aquello no servía para nada, pero sirvió para firmar un convenio con el Presidente de la Junta de Andalucía, para planificar una serie de proyectos, que son los que se están ejecutando en la actualidad y que ha dado como resultado que, en Rota, se hayan ejecutado un número muy importante de viviendas, tanto en venta como en régimen de alquiler.

Asimismo, expone que el Registro les va a servir para dar fe y respaldo al proyecto que ya venía ejecutando el Equipo de Gobierno, recordando las palabras de felicitación del Director General de Vivienda, en un sorteo que se celebró aquí en el Ayuntamiento, refiriendo que el modelo que estaba llevando el Ayuntamiento de Rota era el que perseguía la Junta de Andalucía, que era un modelo que se había implantado en Dos Hermanas, donde el Presidente de la FAMP ha hecho hincapié en ese tipo de modelo y que lo primero que tenía que tener la Junta era el conocimiento de la realidad social, de capacidad de ingreso que tienen los demandantes para saber qué tipo de vivienda es la que se necesita, porque se puede hablar de hacer 1.000 viviendas de VPP, pero después, por el nivel de ingresos que tengan los interesados, puede resultar que la entidad financiera no les de el préstamo, y ya hay cantidad de promociones paradas porque no hay capacidad o gente que encuentran viviendas pero no están adaptadas a sus necesidades, porque necesitan una planta baja, porque necesitan ascensor, etc.

Opina el Sr. Alcalde que la presente Ordenanza, aunque no es la perfección, es una posibilidad de planificar y se tendrá que hacer un esfuerzo por verlo así, porque quieren luchar para que todo el mundo tenga una vivienda, por lo tanto se tendrán que poner los instrumentos y los medios para intentar conocer cuál es la realidad que existe en Rota, cuál es la capacidad de adquisición que tienen las personas que están demandando esas viviendas y, sobre todo también, poner énfasis en aquellas cuestiones que después pueden traer connotaciones de contradicción.

En cuanto al sorteo, manifiesta que no cree que sea ninguna dificultad, porque a todos los iguales hay que meterlos en un bombo, pero hasta llegar ahí hay que baremar. También señala que hay otro aspecto que también lo ha puesto en evidencia la Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento, como es que cualquier demandante de vivienda podía inscribirse hasta en 3 registros, resultando que esa persona que tiene derecho también a una vivienda, dentro del orden de prioridades, tenga mayor puntuación que uno de la propia localidad, lo cual es necesario explicarlo, porque cuando ocurra el problema se lo mandarían al Equipo de Gobierno, cuando se está aprobando aquí y posteriormente se ha de aprobar por la Junta, siendo de la opinión que en el problema de la vivienda todos han de hacer un gran esfuerzo, porque es un derecho fundamental.

Por otro lado, informa que dentro de la carga financiera del propio Ayuntamiento, casi el 24% es en construcción de vivienda, que se lo ha gastado el Ayuntamiento de los préstamos que tiene, teniendo cerca de 4 millones de euros, nada más que en construcción de vivienda, y forma parte de la carga financiera, y otro veintitantos por ciento es del canon de mejora, por lo tanto la distribución de la deuda municipal está enfocada hacia un carácter eminentemente social y seguirán trabajando en la misma línea, al igual que se ha acordado en el anterior Pleno, donde han subvencionado para que se cambie suelo libre para VPP, porque hay que atender las necesidades de la gente.

Para concluir, refiere el Sr. Alcalde que han de tener en

cuenta que, para ser transparentes con los ciudadanos, en primer lugar que dada la situación financiera que vive ahora mismo España, no hay capacidad de endeudamiento, ni hay operaciones por parte de los bancos para hacer ese tipo de viviendas, y aunque se lo den al promotor, después ponen miles de dificultades para que dársele al adquirente, por falta de ingresos, y quien gane menos de 1.100 euros al mes, no tiene una vivienda, como no sea en régimen de alquiler, y para ser régimen de alquiler, ni la propia Empresa Pública del Suelo, ni la propia Administración están teniendo capacidad para hacer frente a esa realidad, debiendo de ser capaces de entender desde aquí que con ese Registro se va a conocer cuál es la realidad del pueblo y también tener en cuenta lo que quiere la gente de aquí, porque hay algunos que no piensan en una vivienda en régimen de alquiler, sino de propiedad, y ha de cubrirse las necesidades que quiere la gente y hacer lo que han venido haciendo hasta ahora, ir construyendo viviendas y poniendo suelo a disposición e impulsar y apoyar a aquellos promotores que se comprometan con la vivienda social y, sobre todo, reclamar a la Administración Autonómica, que es la competente en esos temas, que preste ayude financiera para sacar esos proyectos adelante.

Por último da las gracias a todos, queriendo reconocer la importancia y el valor que tiene el Convenio y esperando que la Consejería lo ratifique y en pocos meses, una vez que se apruebe el sistema informático que se va a aplicar, cuenten con los datos que sean relevantes para ese registro.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Roteños Unidos, cuatro del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista y uno del Partido Izquierda Unida), acuerda estimar la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento y, en consecuencia:

PRIMERO: Aprobar las Ordenanzas Reguladoras de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, anteriormente transcritas.

SEGUNDO: Someter a información pública y audiencia a los interesados las Ordenanzas aprobadas inicialmente por plazo de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en las Oficinas de SURSA, sitas en la Plaza de España, número 8, en horarios de 9.00 h. a 13.00 h., de lunes a viernes, salvo festivos.

TERCERO: Remitir las Ordenanzas para su informe a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

CUARTO: Entender aprobado definitivamente el acuerdo presente de aprobación inicial de las ordenanzas, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el periodo de información pública.

PUNTO 2º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA LA INCLUSIÓN DE PARTIDA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES, PARA SUBVENCIONAR A LOS COMERCIANTES Y TITULARES DE LOS DISTINTOS NEGOCIOS UBICADOS EN LAS CALLES CHARCO Y GARCIA

SANCHES Y PLAZAS DE ANDALUCIA Y SAN ROQUE, EN EL IMPORTE DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE BASURAS.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2009, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, y la abstención, de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos y del representante del Grupo Municipal Popular, la propuesta del Grupo Municipal Socialista, para la inclusión de partida en los Presupuestos Municipales, para subvencionar a los comerciantes y titulares de los distintos negocios ubicados en las calles Charco y García Sánchez y Plazas de Andalucía y San Roque, en el importe del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y la tasa por la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de basuras.

Asimismo, se conoce el texto de la propuesta formulada por Dª Encarnación Niño Rico, en su calidad de portavoz del Grupo Municipal Socialista, que dice así:

"En el último Pleno Extraordinario celebrada el día 10 de septiembre pasado, se aprobó la modificación presupuestaria número 19/09 como suplemento de crédito las inversiones a llevara a cabo en la adecuación y mejora de calle Charco, calle García Sánchez, Plaza de Andalucía y Plaza de San Roque por un importe total de 662.621,13 Euros.

Desde el Partido Socialista estamos especialmente preocupados por la situación económica que estamos viviendo como consecuencia de la crisis económica mundial y especialmente grave en nuestra localidad, con un aumento extraordinario de las cifras de parados, y con una parálisis de la economía local preocupante.

Entendemos que con medidas como las que se han tomado en este último Pleno se podrá paliar parte del desempleo que nos afecta localmente y, concretamente esta inversión que supone una contratación importante de mano de obra servirá, sin lugar a duda, a reducir el paro que nos afecta de forma sensible.

Sin embargo, desde el Grupo Municipal Socialista queremos poner de manifiesto que si esta medida reducirá el paro local, también tiene otra cara que repercutirá directamente sobre la economía local, concretamente sobre el pequeño comercio, bares y otros negocios que se ubican en las calles y plazas objeto de estas mejoras y que repercutirán directa y negativamente en el desarrollo de sus actividades durante la ejecución de obras, con el consiguiente perjuicio económico.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista cree necesario que se proceda a aprobar unas medidas encaminadas a paliar los efectos de la situación económica que repercutirán negativamente en estos negocios y que por parte municipal se ayude de alguna manera a los comerciantes que se verán afectados por estas obras.

En este sentido, el Grupo Municipal Socialista efectuando un análisis de las cargas fiscales que afectan directamente a estos negocios y que son de naturaleza estrictamente local son los que gravan el inmueble donde se encuentra situado el negocio a través del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y la tasa por la

prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de basuras.

Como quiera que la Ley de Haciendas Locales y las Ordenanzas Fiscales actualmente en vigor no contemplan bonificaciones ni ningún tipo de exención en estos impuestos municipales, creemos firmemente que, a través de un sistema de subvenciones si se puede ofrecer un sistema que ayude a paliar en parte los perjuicios económicos que afectarán, de forma segura, a estos negocios.

En virtud de lo expuesto, se propone que se eleve al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Incluir una partida en el presupuesto de 2010 para subvencionar a los comerciantes y los titulares de los distintos negocios ubicados en las calles Charco y García Sánchez y plazas de Andalucía y San Roque por un importe total que incluya el importe del recibo del IBI del ejercicio 2010, previa solicitud del interesado, debiendo acompañar recibo original del pago del correspondiente impuesto.

Incluir una partida en los presupuestos de 2009/2010 por un importe total que incluya el importe de la tasa de basuras que se correspondan con los meses de duración de estas obras, previa presentación del justificante de pago original de los meses subvencionados."

Inicia el turno de intervenciones el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Bravo, informando que el pasado día 10 de septiembre se aprobó una modificación presupuestaria donde se incluía una obra que se está llevando a cabo, como es la adecuación y la mejora de las calles Charco, García Sánchez, Plaza de San Roque y Plaza de Andalucía, que a su entender son obras que vienen, en cierto modo, a paliar el desempleo existente en el pueblo y ayudará a aliviar también la crisis económica de algunas empresas, que con este tipo de actuaciones tendrán trabajo y así ofrecerán trabajo a sus empleados, durante un tiempo determinado. Independientemente de ello, han observado que las citadas obras, evidentemente, afectarán también a los pequeños negocios y bares ubicados en las dos plazas así como en las dos calles, perjudicándoles en su economía durante la ejecución de las mismas, aunque una vez que terminen tendrán un beneficio importante también, entendiéndose desde el Grupo Municipal Socialista que desde el Ayuntamiento se debería de ayudar, en la medida en que se pueda, a esos pequeños negocios, elevando a Pleno una propuesta muy simple y totalmente asumible, a fin que se prevean las dotaciones presupuestarias suficientes y poder subvencionar, porque no hay ningún tipo de exención, en el IBI que afecte directamente al local donde se realice la actividad y que además la tasa por la recogida y tratamiento de basura, durante los meses en que se esté ejecutando la obra, también tenga algún tipo de subvención que ayude a paliar el perjuicio que puedan tener, siendo una medida que no representa económicamente gran cosa en el peso del Presupuesto Municipal y, en cambio, ayudaría a paliar los perjuicios económicos que van a tener los pequeños negocios, bares y demás de las calles Charco, García Sánchez, Plaza de Andalucía y Plaza de San Roque.

El Portavoz del Partido Izquierda Unida manifiesta que por su parte se ha interesado por la opinión de los comerciantes de ese entorno, del centro y del casco antiguo comercial, queriendo en primer lugar trasladar sus quejas, que van dirigidas en dos sentidos, que las obras de la calle García Sánchez, Charco y Plaza de Andalucía, se van a realizar en el período de marzo, abril y mayo, que es cuando la actividad económica y comercial crece y es cuando más les va a perjudicar y que el Equipo de Gobierno presume de haber informado a tiempo y en modo correcto a los comerciantes, sin embargo parte de

ellos dicen que no tienen noticia, aunque la iniciativa es loable, pero no todos los comerciantes afectados han tenido la oportunidad de conocer en directo por parte de los responsables del Equipo de Gobierno las obras, las fases y la duración de las mismas, considerando por lo tanto el Sr. Helices que hay que decirle a los vecinos que la obra es necesaria, porque aunque en principio pueda entenderse que se trata del aspecto estético, pero hay que reconocer que probablemente el saneamiento sea una infraestructura anticuada que tiene remodelarse y que es lo que justifica las obras de reforma de esas calles.

En lo que respecta a la propuesta, plantea diversas dudas tales como cuándo subvencionar el IBI o qué sentido tendría si el propietario del inmueble no es el comerciante, entendiendo que subvencionar el IBI a los comerciantes no va a beneficiar a todos, porque aquellos que sean inquilinos de los locales no se van a ver beneficiados con esa subvención. En cuanto al recibo de basura y agua, por parte de los comerciantes les han hecho llegar que más les va a costar el papeleo y el trámite burocrático de solicitar la subvención de los recibos de basura y agua, que el importe de cara a 3 meses, entendiendo que tampoco es la solución o la panacea, cuando el problema es que durante 3 meses la actividad comercial se va a ver resentida, incluso algunos se han planteado hasta cerrar.

Por tanto, expone el Sr. Helices que aunque de entrada, cuando recibieron la propuesta la han visto de buen agrado, después de la consideración que hacen los comerciantes, entienden que si esta medida favorecedora de la actividad comercial, de subvencionar los recibos de IBI y el recibo de basura y agua, no se generaliza en adelante en futuras obras de otras calles, por su parte no quieren considerarse comerciantes privilegiados, por lo tanto si el Equipo de Gobierno no adquiere el compromiso de generalizar esa medida en futuras obras de mejora por parte de los comerciantes se muestra su interés de renunciar a esa ayuda.

Finalmente, y aunque por parte de Izquierda Unida se considera acertada la propuesta y que no carga excesivamente las arcas municipales, muestran también sus dudas respecto a que, por la consideración que los propios comerciantes les han trasladado, sea aceptada si el Equipo de Gobierno no se comprometa a llegar a ese acuerdo.

Toma la palabra el Concejal D. Juan Antonio Liaño, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, exponiendo que han tenido la oportunidad de estudiar detenidamente la propuesta y también les asaltan algunas dudas e interrogantes, queriendo exponer primeramente, sin ánimo de ningún tipo de enfrentamiento, que le da la impresión ni el mismo Sr. Bravo se cree lo que está diciendo ni está convencido de la propuesta que trae a Pleno y, por otro lado, y en nombre del Equipo de Gobierno, manifestarle al Partido Socialista Obrero Español y a los ciudadanos de Rota que si no se hacen las obras es malo y si se hacen las obras también es malo. Con respecto al contenido de la propuesta, cree que deberían de profundizar en ella, puesto que no solicita que se rebaje de alguna manera o se elimine el impuesto sobre bienes inmuebles o la tasa de recogida de basura, sino que el Partido Socialista Obrero Español como campeón de los campeones, lo que pide es que se subvencione unos impuestos por los daños y perjuicios que puedan ocasionarle a los comerciantes y vecinos de determinadas calles de Rota, pero según parece eso no les importa cuando afecta a la barriada 512, a la calle Sagrado Corazón de Jesús,

a el Molino, a la calle Progreso o en los diferentes Mercados cuando se han realizado las obras, porque en aquellos momentos no había que bajar ni quitar el IBI ni darle una subvención a esos comerciantes, ni hacerlo tampoco con la tasa de recogida de basura.

Por otro lado, refiere que también se habla de fechas, preguntándose cuál es la fecha mejor para realizar unas obras, cuando Rota que es un pueblo eminentemente turístico, donde el comercio está abierto durante todo el día y vienen muchísimos visitantes para comprar, siendo un tema difícil y al que han de adaptarse todos, como lo han hecho en las diferentes calles de Rota cuando se ha realizado alguna obra. Además informa que las referidas obras se realizan porque realmente están dentro de una modificación presupuestaria que han aprobado hace muy pocos días, de más de 100 millones de ptas., son necesarias y que van a redundar en beneficio de los comerciantes y de los ciudadanos de esas calles, siendo, en definitiva, el perjuicio menor que el beneficio que en un futuro van a obtener.

Opina también el Sr. Liaño que, por otro lado, que el Partido Socialista Obrero Español venga a Pleno con una propuesta, queriendo quedar bien con Dios y con el diablo, cuando hasta el mismo concejal de Izquierda Unida ha dicho que es tan insignificante la tasa de basura de esos dos o tres meses que puede durar la obra, que más les cuesta la gestión burocrática, cuando además el servicio se va a seguir prestando por parte del Ayuntamiento. Añade también que están haciendo aquí todo lo contrario que a nivel nacional, como también han visto en el último Presupuesto General del Estado que han presentado, donde suben el IRPF, suben los tramos del IVA, siendo una situación que al Partido Popular y al Equipo de Gobierno le choca de una manera impresionante.

Asimismo, hace referencia que en una intervención anterior, el portavoz del Partido Socialista hablaba de igualdad de condiciones y oportunidades con la vivienda, en cambio traen una propuesta donde hablan de igualdad de oportunidades e igualdad de condiciones en calle Progreso, calle Calvario, Plaza del Triunfo, María Auxiliadora, Mercados de Abastos, queriendo saber cuál es el criterio que se utiliza al traer la presente propuesta, sobre todo en una situación que están viviendo de una falta de criterio, de toma de decisiones, de responsabilidad política, que es alarmante, trayendo una propuesta chapucera, porque meten primero la crisis, se apuntan al carro de la modificación presupuestaria que criticaron antes, hablan de que la localidad roteña tiene extraordinarias cifras de parados y una parálisis de la economía local preocupante, sin estudios, sin informes, sin ni siquiera haberse reunido con los comerciantes de San Roque, García Sánchez y Charco, sino que ose han sentado a ver quien es el que tiene la más brillante idea, entre comillas, para fastidiar al Equipo de Gobierno, sin fundamentar la propuesta para nada, ni siquiera cuantificar la cantidad del IBI, ni sabiendo si están mejorando las condiciones de esos comerciantes y sin ni siquiera conocer cuánto se gasta el Equipo de Gobierno en el comercio en Rota desde la Delegación de Fomento y Empleo Económico, a través del Plan de Mejora del Comercio.

Finalmente, quiere apelar a la responsabilidad, porque aunque tiene claro que habrá ciudadanos que no estén de acuerdo con las obras y habrá comerciantes a quienes les perjudique las mismas, pero también está claro que 100 millones de las antiguas pesetas se invierten en una zona como San Roque, García Sánchez, calle Charco y Plaza España, que ya ni se acuerda desde cuando no se cambia un ladrillo o desde cuando no se hace una reforma importante en una zona

del centro de Rota, sobre todo, porque el Equipo de Gobierno no ha sido discriminatorio en el tema de las obras, sino que han trabajado en todas las barriadas, en todas las calles, han atendido todas las demandas de los vecinos, no han rebajado los impuestos ni tampoco los han subido y no han tenido ninguna crítica a ese respecto, sin embargo hoy los miembros del Partido Socialista Obrero Español, sin responsabilidad ni consecuencia, cambian su criterio como el que le da la vuelta a una tortilla, porque el PSOE sube los impuestos, no los bajan, por lo que en nombre del Partido Popular y también del Equipo de Gobierno, manifiesta que van a rechazar la propuesta.

Para D. Jesús M^a Corrales, representante del Grupo Municipal de Roteños Unidos, la propuesta del Grupo Municipal Socialista no tiene lógica, suponiendo que estarán hasta arrepentidos de haberla traído a Pleno, porque no tienen por donde cogerla, ya que no tiene fundamento alguno, puesto que aparte que, tal y como se ha dicho, se beneficiaría quizás con las rebajas del IBI a los dueños de los locales y no a los comerciantes y respecto a la basura, dado que se va a seguir recogiendo, no se puede dejar de cobrar.

Al mismo tiempo, refiere que está claro que las obras perjudican a todos, pero después también hay un beneficio, porque las obras no se hacen por capricho ni por un interés especial, sino con la filosofía de beneficiar al comercio allí establecido y a los vecinos, además de por vida, porque es una obra que queda para siempre.

Por otro lado muestra su extrañeza de que después de tantas obras que se han ido ejecutando por parte del Equipo de Gobierno, sea especialmente en ésta en la que se les ha encendido la bombilla y se pide que se les rebaje, como si a los anteriores no se les hubiera molestado o no les importara, entendiendo que hay muchas maneras de ayudar al comerciante y también muchas maneras de perjudicarlo, siendo una de ellas la subida de impuestos que ha anunciado el Gobierno, que si que perjudica al comerciante y a todos.

Asimismo, refiere que el Equipo de Gobierno ha trabajado con ahínco para beneficiar a todos los comerciantes por igual, a los que están en AECIRO como a los que no están en AECIRO, con tantísimas obras de mejora que han llevado a cabo y con medidas que ayudan mucho al comerciante, como son la creación de plazas de aparcamientos, como el parking de la Merced, de los Salesianos, la zona de Comes, y ahora en el presente año también con los solares de Ferris, trabajando en las 512 viviendas, en el Molino, etc, etc, ya que una manera importante de beneficiar al comercio es la mejora del entorno, al ser más agradable con esas obras que inviten al paseo, las mejoras y el ensanchamiento de las aceras, que hace que el peatón pueda ir agradablemente viendo los escaparates, el carril bici, etc, etc, independientemente de las ayudas que desde Fomento Económico se dan a los comerciantes, además de potenciar las fiestas, que ayuda a que la gente salga y consuma, organizándose nuevas fiestas y nuevos acontecimientos, para que se mueva el pueblo que, en definitiva, es lo que hace que el comercio tenga posibilidades, comparando todo ello con aquel centro comercial abierto que el Partido Socialista anunciaba en su legislatura, que quedó solo en los carteles colgados en las farolas durante 3 años, que hizo que la gente pensara que era el anuncio de un centro comercial que se iba a inaugurar en el centro y que quedó desgraciadamente solo en un cartel.

Prosigue el Sr. Corrales manifestando que no quiere finalizar su exposición sin dejar constancia del importante esfuerzo

que ha hecho el Equipo de Gobierno, porque una parte está subvencionada y otra parte mucho más importante pagada por el Ayuntamiento, sin que le cueste nada ni a los vecinos ni a los comerciantes de la zona, porque no hay contribuciones especiales, habiéndose iniciado la primera fase el día 21 de septiembre, que finalizará aproximadamente el 20 o 21 de noviembre, un mes antes de las Fiestas de Navidad, para no entorpecer al comercio en la Campaña Navideña, si bien antes de iniciarlas convocó a los comerciantes, a una hora interesante antes de que abrieran por la mañana, aunque no asistieron todos, para informar del tiempo de duración de la obra, en qué consistiría, que concretamente en lo que se refiere a la remodelación de la Plaza de San Roque, se pondría toda al mismo nivel, al estilo de la calle Prim, lo que mejorará sustancialmente el tránsito de personas, estando también asegurado el tránsito de vehículos pero pivotado, para no tener problemas de subir los coches encima, de todo lo cual el gran beneficiado será el comercio, independientemente que se va a cambiar el saneamiento, las tuberías de uralita, que están prohibidas hace tiempo, y trasladando la carga y descarga de San Roque, a la c/ Aviador Durán, donde paraban los autobuses, que se trasladarán a Avda. San Fernando y que va a merecer la pena por las interminables colas que provocaba, además que se han remitido dos escritos a los comerciantes y a los vecinos de la zona, para que tengan conocimiento de cuando empiezan las obras y en qué van a consistir las mismas, debiendo tener la tranquilidad de que no se a perjudicar en absoluto, porque han tenido la suerte de que la adjudicataria de las obras ha sido una empresa de Rota muy solvente, que da garantía añadida, aunque el Ayuntamiento va a estar vigilante.

Por último, opina que la rebaja propuesta es muy difícil de llevar a cabo, porque los impuestos hay que pagarlos, habiendo otras maneras de ayudar al comercio, además que entiende que si hubiera que quitarle el IBI a alguien, se lo quitaría a los parados o a los que no tienen posibilidad de llevar a su casa ni un duro en estos momentos, porque una vez que termine la obra se van a ver beneficiados con la mejora de aquella plaza y con esa iglesia de San Roque que también se acaba de terminar, con una ayuda importante del Ayuntamiento, de la Hermandad de la Veracruz y del Obispado.

D. Manuel Bravo interviene seguidamente manifestando que generalmente las propuestas que presentan los grupos de la oposición se las trata de una forma despectiva, porque podrán decir que no, parecerle desacertada o sin consistencia, pero no utilizar los términos que se utilizan en el Pleno, concretamente por el Sr. Liaño.

Explica que si han pedido que se de este tipo de ayuda a los pequeños comercios y bares de la zona es porque se trata de un vial estrictamente peatonal y una calle con el mayor índice de comercio, negocios y bares que otras zonas de Rota, como por ejemplo la calle Sagrado Corazón de Jesús, aunque tal y como ha referido anteriormente, lo más seguro es que una vez acabadas las obras, los comercios se verán efectivamente beneficiados con el conjunto de las mismas, pero si ahora se les va a perjudicar con esas obras no entiende por qué no beneficiarles con esa ayuda, que es insignificante, y en cuanto a que el que se va a beneficiar es el propietario, que se especifique que la ayuda se concederá siempre que demuestre que ha supuesto un coste para esos comerciantes, buscando las fórmulas entre todos, si efectivamente hay voluntad política de hacerlo.

Insiste en que el Grupo Municipal Socialista ha lanzado

una propuesta, que la ha hablado con bastantes comerciantes, dando el primer paso, y si el Equipo de Gobierno quiere votar en contra que lo haga, pero hay criterios suficientes para ayudar a los comerciantes de la calle Charco, de la calle García Sánchez, de la Plaza de Andalucía y de la Plaza de San Roque, porque se trata de calles peatonales, mayor índice de negocios, situación de crisis y que aunque ya se están ayudando a los pequeños negocios con las ayudas de Fomento, entiende que ahora se trata de una situación especial, porque durante un tiempo determinado las obras que van a perjudicar a la economía de los negocios.

Argumenta asimismo el Sr. Bravo que ya el Ayuntamiento creó un precedente en este mismo sentido, con el negocio de la Forestal, que terminó la concesión, pero como hubo obras, se le aumentó el plazo de la concesión, ayudando a ese comerciante, en concreto, existiendo un acuerdo de la Junta de Gobierno Local en ese sentido, sin embargo todo lo que presenta el Grupo Municipal Socialista es negativo o chapucero, cuando se trata de una propuesta que no va a suponer ningún peso en el presupuesto municipal, sino que es una cuestión de voluntad política, porque los criterios en la calle Charco son totalmente distintos, y si se crean precedentes, en similitud de casos habría que actuar igual, por coherencia y por justicia, por tanto presentan su propuesta y que ya el Equipo de Gobierno la valore y si efectivamente necesita informe lo pida, igual que piden los informes para sus propuestas.

En cuanto a lo dicho sobre los carteles del Centro Comercial que si estuvieron puestos no sabe cuanto tiempo, hace alusión el Sr. Bravo a los carteles que hay hoy aquí, que no valen para nada, que están incluso tapados y que llevan años y años.

Por lo tanto, insiste el representante socialista que si el Equipo de Gobierno no quiere votar la propuesta, que voten en contra que no pasa nada, porque tienen 14 concejales, pero pide que sean más educados, que valoren las cosas y el trabajo que hace la oposición y les respeten, además entiende que están hablando de una cosa novedosa y pionera, en defensa de los intereses de los pequeños comerciantes y si la propuesta hay que matizarla que se matice, pero con argumentos, pero no fuera de aquí, porque eso es oportunismo político, pero recalcando que el tema central de su propuesta es si se quiere ayudar a los comerciantes a través de una subvención, que se puede hacer perfectamente.

A continuación, de nuevo interviene el Sr. Helices, manifestando que valoran acertadamente la propuesta que trae el Partido Socialista, ya que persigue establecer de hoy en adelante, que debe ser el espíritu y así lo debe de encajar el Equipo de Gobierno, una medida compensatoria al sector comercial en aquellas calles en que se concentre la actividad comercial, habiéndose dejado claro en la intervención del Grupo Municipal Socialista que no se puede comparar la c/ Sagrado Corazón de Jesús con la Plaza San Roque, María Auxiliadora o la Plaza de España, que son zonas eminentemente comerciales, tratando por tanto de establecerse una medida compensatoria para el pequeño comercio tradicional.

Manifiesta también que comparte la queja del Grupo Socialista, por la descalificación de su propuesta, porque es sencilla pero acertada, y aunque se puede interpretar que viene para torpedear al Equipo de Gobierno, el Partido Izquierda Unida entiende que es una

aportación positiva, para resarcir los perjuicios que pueda tener el comercio durante 3 meses.

Además opina el Sr. Helices que se debería de demostrar por parte del Equipo de Gobierno a la ciudadanía la urgencia y prioridad de esas obras, aparte de que estéticamente va a quedar mucho mejor, sobre todo cuando hay equipamientos públicos comunitarios de servicios sociales pendientes en el municipio, aunque sea cierto que el saneamiento es de uralita, que es cancerígeno y que hay que optar por otros materiales.

Finalmente entiende que por parte del Equipo de Gobierno se debe de invitar a los comerciantes y a los vecinos de esas calles y plazas que hagan obras de mejora en sus fachadas, en sus viviendas o en sus escaparates, pudiendo contemplándose incluso la subvención a esas obras menores de reforma y estudiar la posibilidad de no cobrarle la licencia de construcción, para que así quede rematadamente de lujo tanto el viario como las viviendas y los comercios.

En cuanto a la posición de Izquierda Unida respecto de la propuesta, informa que el voto sería favorable si hay ese compromiso de que sea una medida compensatoria que se tomará en adelante, con el criterio de que sean calles tipificadas como comercial y si van a decir que no tendrían que abstenerse.

Juan Antonio Liaño hace uso de su turno, calificando nuevamente la propuesta como chapucera y opinando que es muy bonito jugar con pólvora ajena, puesto que resulta que el Grupo Municipal Socialista está criticando las cuentas públicas, el presupuesto, la modificación presupuestaria, sin embargo ahora hay que arreglar el centro y hay que ponerlo todo muy bonito, no comprendiendo cuál es la vara de medir, puesto que para el Equipo de Gobierno todos los comerciantes son iguales, ya sean de la calle Sagrado Corazón de Jesús, que tuvieron que aguantar todas las obras que se hicieron en esa calle y nadie dijo nada porque solo hay un comercio, pero la calle Calvario tiene bancos, tiendas de ropa, carnicería, pescadería, tiene estancos, perfumería, una tienda de maderas y de puertas, una oficina de seguros, una tienda de regalos, sin embargo el Grupo Municipal Socialista hizo la calle Calvario y no adoptó ninguna medida de rebaja de impuestos ni pagaron la obra, dejando al Equipo de Gobierno siguiente los intereses de demora y una deuda de más de 100 millones de ptas. que han arrastrado durante los últimos años, viniendo ahora con alegría a presentar una propuesta porque electoralmente han visto como está la zona del centro y quieren hacer un pequeño favor a comerciantes e industriales que no les votan, que no son como el patrimonio nacional de las 512 viviendas, ni de la barriada de Lobillo.

Insiste el Sr. Liaño que no comprende con qué cara dura política vienen a hablarles de los impuestos, cuando aunque aprobaran la presente propuesta de rebajar o subvencionar el IBI, el Partido Socialista está haciendo más daño a los autónomos, a los comerciantes y a los industriales, con la subida en dos puntos del IVA, si sube no comprendiendo a qué viene hoy aquí hablar de impuestos, cuando ellos son los mayores embusteros en el tema de los impuestos, haciendo referencia a diversas frases dichas por el Sr. Zapatero, como el 3 de julio de 2007 que anunció que en el año 2007 lograrían el pleno empleo en España, o el 21 de agosto de 2007 dijo que España estaba a salvo de la crisis financiera, o el 4 de septiembre de 2007 que tenía la tasa de paro más baja de la historia y que el modelo económico

español era un modelo internacional de solvencia y eficacia, manifestando el Sr. Liaño que podría continuar porque hay frases como para escribir un libro, de las barbaridades, de las mentiras, de las incongruencias, de las incoherencias, de la falta de criterios de un Presidente del Gobierno que les está llevando a la ruina, , porque si realmente se ha dicho ya en el Pleno que los Ayuntamientos no tienen financiación, que les cuesta muchísimo trabajo pagar la nómina de final de mes, prestar los servicios con el dinero que da la Junta de Andalucía y el Estado, es una vergüenza que ahora, encima, le suban los impuestos, y no se los sube el Ayuntamiento, sino el Sr. Zapatero, por lo tanto no entienden el cambio de criterio que hacen constantemente, al igual que con la propuesta que han presentado al Pleno de hoy, que son más cambios de criterio todavía y es por lo que no pueden votarla a favor, porque no utilizan el mismo criterio para todo el mundo, y aunque comprende la política del Partido de Izquierda Unida, que le gusta navegar en todas las aguas cuando le conviene, personalmente no está de acuerdo con esa política, porque tiene su criterio, puesto que se está hablando de una modificación presupuestaria y de unas obras que ni siquiera él pudo aprobar porque no estuvo en Pleno, y de la importancia de la calle Charco contra la Residencia de Ancianos o contra el Centro de Salud o contra infinidad de proyectos que están metidos dentro de la modificación presupuestaria, cuando se le debería preguntar al Sr. Bravo y a los miembros del Partido Socialista por qué no sale para adelante el Centro de Salud e infinidad de obras que están proyectadas por parte del Equipo de Gobierno, habiendo cedido los solares y pagado el proyecto.

Respecto a lo dicho por el Sr. Bravo, de que el Equipo de Gobierno hubiera traído el informe a la propuesta, responde el Sr. Liaño que si la propuesta la traen ellos se deberían de haber preocupado por lo menos de hacer una valoración y de decir los perjuicios y beneficios que tiene para los ciudadanos de la zona, en vez de traer una propuesta discriminatoria, pidiendo que sean valientes como Izquierda Unida y la hagan extensiva para subvencionar a todo el mundo, que es lo que ha hecho Chaves durante 30 años en Andalucía, o lo que hace Zapatero constantemente con el subsidio de desempleo y la política de la subvención, la política de la miseria, la política de la pobreza y la política del paro, y se siga subvencionando, en vez de crear empleo, que es la política del Partido Socialista, opinando también que Zapatero pasará a la historia como el Presidente que más tejido productivo ha destruido y según Convergencia y Unión, la subida es completamente incompatible con la creación de empleo, según Comisión Obreras, un sindicato de izquierdas, la mayor carga de la reforma va a seguir cayendo sobre los trabajadores en vez de en las rentas altas, según la COE, los empresarios, la subida del IVA será perjudicial para el consumo y afectará negativamente al comercio y al turismo, según Eskerra Republicana, los presupuestos son antisociales, hipotecan el crecimiento económico y paralizan a las clases medias, según Izquierda Unida, es un error tremendo gravar el consumo de las capas populares, los pescadores, los taxistas, los transportistas y hasta el Sr. Cándido Méndez, dice que quienes menos tienen, serán los que más vayan a pagar.

Por lo tanto, para el Sr. Liaño lo que hace falta es salir afuera y ver la situación real de esos a quienes el Grupo Municipal Socialista quieren ayudar con quitar el IBI y darle una subvención y con quitar la tasa de la basura y luego darle una subvención, pidiéndoles que arrimen el hombro en otro tipo de propuestas, con medidas productivas que fomenten la actividad económica y el empleo en la localidad, en vez de fomentar que la leche suba, que el pan suba,

que la gasolina suba, sin que les duela, vendiendo humo, pidiendo que traigan propuestas coherentes y que no mientan más a los ciudadanos, utilizando una doble vara de medir y un criterio diferente, pidiendo hoy aquí que se quite y se rebaje, pero en la calle la realidad es diferente, porque suben los impuestos, el IVA, el IRPF, machando a la población con tanto paro, lo cual es una realidad sangrante y es donde el Equipo de Gobierno está poniendo las medidas necesarias, con la modificación del Presupuesto por 18 millones de euros, que incluso en la misma propuesta del Partido Socialista recoge textualmente "Entendemos que con medidas como las que se han tomado en este último Pleno se podrá paliar parte del desempleo que nos afecta localmente y, concretamente esta inversión que supone una contratación importante de mano de obra servirá, sin lugar a duda, a reducir el paro que nos afecta de forma sensible", opinando el Sr. Liaño que aunque después en el debate hayan cambiado el discurso, ese párrafo está ahí, poniendo de manifiesto que con medidas como las que toma el Equipo de Gobierno se reduce el paro, reiterando que no amplíen ni quiten nada, porque el Grupo Municipal del Partido Popular va a votar en contra de la propuesta que trae el Partido Socialista Obrero Español a Pleno.

Seguidamente, en opinión del Portavoz del Grupo Roteños Unidos opina que la propuesta del Grupo Municipal socialista es absolutamente populista, aunque podía estudiarse cosas, porque la ayuda al comercio nunca está reñida con nada que haga el Equipo de Gobierno, puesto que están para ayudar, aunque lo cierto es que lo que han propuesto a Pleno tiene poco fundamento. De igual modo, refiere que en el debate se han dicho varias cosas, como que los comercios son todos iguales, todos tienen la misma dificultad, los mismos problemas cuando no se vende, esté en el centro o en la calle Sagrado Corazón de Jesús, recordando también la calle Prim, que se complicó y donde también hay comerciantes que lo pasaron mal, al igual que en otras barriadas, reiterando que ellos son igual de importante las calles, los comercios y los vecinos, que tampoco hay que olvidarlos.

Refiere también el Sr. Corrales que incluso antes que se conociera el desarrollo de las obras, se calentó a los residentes de las calles Charco y García Sánchez y hubo recogida de firmas, etc, etc, que son cosas que no salen de manera natural, ni espontánea, sino que llega alguien allí a calentar, aunque afortunadamente ha habido gente que se han informado, porque se ha informado a los comerciantes, a AECIRO, al portavoz de Izquierda Unida que lo solicitó, así como a la representante del Partido Socialista de Andalucía, D^a Rosa Bustamante, sin embargo el único que no ha pedido información sobre las obras ha sido el Partido Socialista que trae hoy la propuesta, con lo fácil que es enterarse y transmitir a los vecinos y a los comerciantes cuál es la situación, que a su parecer es buena, porque después de dos meses de obras el resultado merecerá la pena.

Decir también que no es cierto que él haya dicho que a los vecinos de Costa Ballena no se les iba a cobrar el recibo del agua, sino que la empresa suministradora, no cobraría la parte correspondiente de canon por esas 11 horas que no hubo suministro, que son entre 5 y 10 céntimos por recibo, al igual que ha dicho que si no se le cobra la basura al comerciante tampoco le afectaría, porque el problema del comercio es otro y las ayudas tendrían que ser otras, al igual que los ciudadanos esperan de ellos otra cosa, que sean capaces de darles respuesta, de hacer propuestas con fundamentos y de preocuparse por temas, pero no así, porque la propuesta que hoy se debate no merece la pena.

Asimismo, quiere contestar al Sr. Helices, en el sentido que las obras no se hacen cuando el Ayuntamiento quiere y que aquellas que tienen que hacer los vecinos se les podrá ayudar, pero es obvio que las hacen cuando tienen dinero para ello, no siendo por lo tanto cuestión de decirles que hagan ahora las obras.

Finalmente, insiste en que las propuestas se han de traer con fundamento, entendiéndose que se podrían estudiar medidas para ayudar a quien corresponda en situaciones especiales, no por una obra que está programada, sino a lo mejor por una obra de emergencia, sin avisar, pero en obras normales de saneamiento y de mejoras del entorno urbano se están llevando a cabo con muchísima asiduidad, por lo que su voto va a ser en contra de la propuesta, por entender que aunque hay que ayudar al comerciante ésta no es la forma ni la manera.

Interviene acto seguido el representante del Grupo Socialista, mostrando su conformidad respecto a que en el futuro, con criterios parecidos al que están tratando, esa aportación que se ha hecho por parte del portavoz de Izquierda Unida de poder también ayudar a los comerciantes en futuras actuaciones, como una medida compensatoria.

En cuanto a la intervención Sr. Liaño, manifiesta que sigue siendo irrespetuoso con el Grupo Municipal Socialista, queriendo hacer aquí un debate de la política nacional, cuando el punto no tiene absolutamente nada que ver con la subida de impuestos, diciendo "Zapatero embustero", cuando el mayor embustero de la historia de España ha sido el Sr. Aznar, que mintió con la guerra de Irak.

Continúa explicando que lo único que han traído a Pleno es una propuesta sencilla, que tiene su matiz, con la que podrán o no estar de acuerdo, pero no tacharles de populistas, además que no comparte el rechazo de la propuesta con los argumentos que se están exponiendo, porque no tiene absolutamente nada que ver con la subida del IVA, y que no vienen a cuento, marcando la política nacional, tachando siempre a la Junta de Andalucía, pero arrimándose mucho a ella porque les interesa.

Por último, pide el Sr. Bravo que si traen un punto se ciñan a él, que utilicen los argumentos, si quieren votarla que la voten y si quieren matizarla que la maticen, entendiéndose que la aportación hecha por el portavoz de Izquierda Unida, en el sentido de subvencionar a los propietarios de esos inmuebles por si quieren hacer algún tipo de obra menor durante la ejecución de esas obra es razonable, pero ni siquiera se tiene en cuenta por parte del Equipo de Gobierno, porque con 14 concejales son los que mandan.

El Sr. Alcalde manifiesta que por su parte nunca ha controlado el tiempo a nadie, precisamente porque él ha estado solo en la oposición y no le dejaban ni hablar y porque considera que existe suficiente madurez, pero hay veces que no y que cuando se hace una reivindicación legítima desde el Ayuntamiento de Rota y que también tendrían que defender el Grupo Socialista, se convierten en defensores de la Junta, en defensores del Estado. En cuanto a la propuesta, refiere que cuando una la lee, parece que el Equipo de Gobierno es el culpable de todos los males, cuando ellos no han cerrado Delphi, ni han hecho muchas cosas, ni ha despedido a la gente de la Base, etc., sino todo lo contrario, porque están haciendo un esfuerzo extenuante de administrar los recursos bien, haciéndose tales obras para mejorar

el comercio y de lo que están hablando es no pagar un mes de recibo de basura o 10 o 20 días de IBI, lo cual no comparte, porque en Rota hay mucha necesidad y el que tiene oportunidad de tener un comercio y tener un trabajo ya tiene un privilegio, aunque también tiene una carga muy difícil y muy pesada, planteando que deberían de pedirle al Estado que les quite un mes de seguro autónomo, que sería maravilloso, que rebajaran las cotizaciones sociales, que bajaran la presión, que no suba el IVA, que no se repercuta sobre el comercio, que les baje los tramos del IRPF, pero plantear una propuesta aquí a Pleno, para quitarles un recibo de basura, que supone 700 ptas., le parece vergonzoso, opinando que además de ser una propuesta poco elaborada y poco trabajada, es un a propuesta sin sentido, en vez de valorar la inversión que van a hacer con el dinero de todos los roteños en esa Plaza, cuando se va a mejorar las tuberías, el saneamiento y todos los domicilios, sin cobrar contribuciones especiales como en otros sitios.

Opina el Sr. Alcalde que aquí lo que sucede es que aquello se intentó calentar desde el principio, como cualquier cosa que se hace desde el Ayuntamiento, cuando los responsables son el Equipo de Gobierno y tienen la capacidad para poder analizar con los técnicos, habiendo dividido las obras en 3 o en 4 partes, viendo los peores meses para poder hacer la obra, porque si son malos abril, ayo y junio, también son malos noviembre y diciembre con la Navidad, y también febrero y abril con la Semana Santa, existiendo una realidad que se ha de dilucidar, en cambio no ha venido ni una propuesta para pedir que bajen los impuestos, ni tampoco cuando el Estado les ha quitado el del Fondo Estatal cerca de 10%, o cuando ha subido la luz, que ha sido horroroso, sin embargo están aquí hablando y veintitantas personas movilizadas, con un montón de papeles, para quitarle a D. Francisco Papeles 7 euros, cuando a él no le hace falta eso.

Entiende el Sr. Alcalde que hace falta que ayuden al Equipo de Gobierno, porque el hecho de que a ellos les salga mal las cosas no significa que les vayan a ir mejor a los grupos de la oposición, opinando también que cuando la Plaza de San Roque se termine, a los tres meses, en cuanto estén pisándola, se les olvidará, entendiendo también que quitar dinero de la recaudación, cuando no hay ni para pagar los gastos corrientes y habiendo sido el Sr. Bravo Delegado de Hacienda, es algo que no comprende, haciendo un populismo.

Insiste en no estar de acuerdo con la propuesta, porque cuando llegue la obra de la calle Charco, tendrán que ir a Braulio Medel, de Unicaja, a quitarle el IBI, y cuando se haga una obra por un particular que tenga que demoler una casa y cortar una calle durante 7 días, también habrá que indemnizar a los vecinos y al que le entre polvo por la ventana, lo cual es para volverse locos.

Para el Sr. Alcalde este es un debate, que si todos los que asisten, Secretario, Conserje, Policías, etc, lo hicieran gratis, por su parte les tendría aquí 20 días charlando de ésto, por lo tanto exige respeto en los Plenos a todos, y sobre todo seriedad, porque tendría que haberse valorado que los comercios de los que se está hablando son la joyería, Paco Papeles, el Bar de San Roque, la Heladera y la Iglesia, lo cual es demasiado.

También exige total honestidad, porque eso no son medidas que mejoren, ya que las medidas que mejorarían sería que les apoyaran en los presupuestos, para sacar las obras adelante con la mayor rapidez, que pidan los papeles que son necesarios, no cajones de papeles, y todo el día el Interventor liado, no habiendo terminado la liquidación a la fecha que están, porque ahora piden un informe sobre

si los monos que vende el Alcalde son de terlenka o de algodón, y así venga meses y meses, y cualquier día le va a dar una subida de tensión aquí por lo absurda e inaguantable que es la situación y, sobre todo, porque la gente que está en la calle, los que están en el INEM y los que no pueden, están esperando una respuesta de el Ayuntamiento y no el cachondeito, pudiendo encontrarse con que la gente pierda el respeto a los que están aquí sentados y no vayan ni a votar.

Para concluir, pide el Sr. Alcalde que se traigan propuestas serias y trabajadas y en el debate que se ayude hasta donde se pueda, porque por su parte está dispuesto a endeudar al Ayuntamiento, porque ellos no son el Estado, que coge la máquina, hace dinero, hace deuda pública y venga ayudar a los bancos y ahora los bancos ni un duro, ni para una casa, ni para un piso, ni para nada, y la Junta igual, deuda pública, y los Ayuntamientos déficit y déficit y déficit, y cuando se asista al Pleno, déficit y a criticar y cuando se tiene dinero a criticar porque se tiene dinero, cuando lo esencial ahora es que el Ayuntamiento, junto con la Junta de Andalucía y con el Estado, está haciendo un esfuerzo inversor muy importante, y si el Grupo Socialista quiere hacer panfletos, que los haga, pero lo fundamental es que las cosas salgan.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Municipal Socialista, para la inclusión de partida en los Presupuestos Municipales, para subvencionar a los comerciantes y titulares de los distintos negocios ubicados en las calles Charco y García Sánchez y Plazas de Andalucía y San Roque, en el importe del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y la tasa por la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de basuras, la misma queda rechazada, por mayoría, al obtener cinco votos a favor (Grupo Socialista), catorce votos en contra (diez del Grupo Roteños Unidos y cuatro del Grupo Popular) y una abstención (Partido Izquierda Unida-Los Verdes).

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PATRIMONIO, PARA LA RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2009, AL PUNTO 24º.4 DE URGENCIAS, PARA ACEPTAR, CON CARÁCTER GRATUITO, LAS CESIONES FORMULADAS POR D. ENRIQUE ALMISAS RAMÍREZ, D. RICARDO, D. VICENTE, D. JOSE ENRIQUE Y D. MANUEL ALMISAS ALBENDIZ.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2009, al punto 3º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir con el voto a favor de la Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, del representante del Grupo Municipal Popular y de los representantes del Grupo Municipal Socialista, la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio, para la ratificación, si procede, de acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de agosto de 2009, al punto 24º.4 de urgencias, para aceptar, con carácter gratuito, las cesiones formuladas por D. Enrique Almisas Ramírez, D. Ricardo, D. Vicente, D. José Enrique y D. Manuel Almisas Albendiz.

Seguidamente, se conoce el texto íntegro de la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio, D^a Montemayor Laynez de los Santos, que dice así:

"Que en la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de agosto de 2009, al punto 24º.4 de urgencias, se conoció y aprobó propuesta formulada por esta Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio, de aceptar las cesiones gratuitas formuladas por D. Enrique Almisas Ramírez, D. Ricardo, D. Vicente, D. José Enrique y D. Manuel Almisas Albendiz de cinco fincas de su propiedad con una superficie total de 1.269,78 m² que se corresponden con la superficie de la vía pública denominada "Lora del Río", agrupar estas por ser colindantes entre sí y solicitar de la Sra. Registradora del Registro de la Propiedad de esta localidad que proceda a la inscripción de la finca agrupada, siendo estimada por unanimidad y por lo tanto aceptada tal cesión gratuita, proponiéndose su elevación a este órgano de gobierno para su ratificación.

En base a ello, elevo el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2009, al punto 24º.4 de urgencias, para su ratificación."

Igualmente, se conoce el texto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de agosto del presente año, al punto 24º.4 de urgencias, que dice así:

"A continuación, se da a conocer la propuesta que formula, directa y personalmente, por urgencias, la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio, D^a Montemayor Laynez de los Santos:

"I.- Que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 3 de Abril de 1.990, se acordó conceder licencia municipal de obras a la "Inmobiliaria M.B.M. S.A.", para la construcción de 47 viviendas, locales y aparcamientos en Avda. de Sevilla, c/ San Francisco y c/ Huelva (Hoy denominada en este tramo "V Centenario", debiendo presentar proyecto en el que se recogiese los espacios de cesión obligatoria a este Ayuntamiento.

II.- Que por escritura otorgada el día 31 de Mayo de 1.989, ante el notario de la localidad del Puerto de Santa María, Don Antonio Manuel Torres Domínguez, número 1.343 de su protocolo, Don Enrique Almisas Ramírez y su esposa Doña Mercedes Albéndiz Pérez; Don Ricardo, Don Vicente, Don José Enríquez y Don Manuel Almisas Albéndiz, segregaron y cedieron sin contraprestación alguna a este Ayuntamiento, para su inclusión en el expediente de obras particulares nº 707/89, instruido a Inmobiliaria M.B.M. S.A., par la construcción de 47 viviendas, locales y aparcamientos situados en la Avda. de Sevilla, c/ San Francisco y calle Huelva (hoy denominada en este tramo "V Centenario"), de esta localidad, una superficie de mil doscientos sesenta y nueve metros con setenta y ocho decímetros cuadrados, que se corresponden con las fincas registrales números 20.779; 20.780;20.781;20.782 y 20.783.

III.- Que ambas fincas conforman hoy día los espacios libres, aparcamientos en superficie y zona de rodadura de la vía pública denominada " Lora del Río ", la cual se encuentra inscrita en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento, con el carácter de demanial, con la referencia 1.3.1.0161, careciendo de Referencia Catastral al tratarse de un espacio público, por lo que procede agruparlas, por ser colindantes entre sí, formando la siguiente:

IV.- FINCA AGRUPADA: "Trozo de terreno situado en el término de la Villa de Rota, de forma irregular, con una superficie de mil doscientos sesenta y nueve metros con setenta y ocho decímetros cuadrados, que se corresponde con la calle pública denominada "Lora

del Río", así como sus acerados, plazas de aparcamientos en superficie y espacios libres de uso público que la conforma, que linda al Norte con fincas propiedad de los Hermanos Almisas Albéndiz y promoción de viviendas de "Hermanos Agüero S.L." que la separa de la calle Huelva; Sur, con promoción de viviendas de "Inmobiliaria M.B.M."; Este, con la calle V Centenario; y Oeste, con la Avenida de Sevilla".

VALOR: Dado el carácter demanial de uso público, se valora en cero euros.

Que en base a lo expuesto, así como del informe emitido por el Negociado de Patrimonio, propone a la Junta de Gobierno Local se acuerde lo siguiente:

a).- Aceptar las cesiones gratuitas realizadas por Don Enrique Almisas Ramírez, Don Ricardo, Don Vicente, Don José Enrique y Don Manuel Almisas Albéndiz de las fincas registrales 20.779; 20.780;20.781;20.782 y 20.783, por un total de 1.269'78 m/2, que se corresponde con la superficie de la vía pública denominada "Lora del Río".

b).- Agrupar, por ser colindantes entre sí, las fincas registrales anteriormente descritas, pasando a formar la nueva finca agrupada y detallada en el apartado IV.

c).- Que se solicite de la Sra. Registradora del Registro de la Propiedad de esta localidad, que proceda a la inscripción de la finca agrupada conforme a lo dispuesto en el nuevo párrafo del Artº 206 de la Ley Hipotecaria de 8 de Febrero de 1.946, modificada por el Artº 144 de la Ley 13/1996, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

d).- Que se faculte a la Alcaldía-Presidencia y/o a la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio, para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, sean necesarios para llevar a término los acuerdos que se adopten en este sentido.

e).- Que del acuerdo que se adopte, se de cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre, para su ratificación."

Visto el informe emitido por el Negociado de Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda estimar la propuesta anterior y, en consecuencia

1º.- Aceptar las cesiones gratuitas realizadas por Don Enrique Almisas Ramírez, Don Ricardo, Don Vicente, Don José Enrique y Don Manuel Almisas Albéndiz de las fincas registrales 20.779; 20.780;20.781;20.782 y 20.783, por un total de 1.269'78 m/2, que se corresponde con la superficie de la vía pública denominada "Lora del Río".

2º.- Agrupar, por ser colindantes entre sí, las fincas registrales anteriormente descritas, pasando a formar la nueva finca agrupada y detallada en el apartado IV.

3º.- Solicitar de la Sra. Registradora del Registro de la Propiedad de esta localidad, que proceda a la inscripción de la finca agrupada, conforme a lo dispuesto en el nuevo párrafo del Artº 206 de la Ley Hipotecaria de 8 de Febrero de 1.946, modificada por el Artº 144 de la Ley 13/1996, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

4°.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia y/o a la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio, para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, sean necesarios para llevar a término los acuerdos que se adopten en este sentido.

Del presente acuerdo deberá darse cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre, para su ratificación, si procediera."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Roteños Unidos, cuatro del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista y uno del Partido Izquierda Unida), acuerda estimar la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio y ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de agosto de 2009, al punto 24°.4 de urgencias y, en consecuencia:

1°.- Aceptar las cesiones gratuitas realizadas por Don Enrique Almisas Ramírez, Don Ricardo, Don Vicente, Don José Enrique y Don Manuel Almisas Albéndiz de las fincas registrales 20.779; 20.780;20.781;20.782 y 20.783, por un total de 1.269'78 m/2, que se corresponde con la superficie de la vía pública denominada "Lora del Río".

2°.- Agrupar, por ser colindantes entre sí, las fincas registrales anteriormente descritas, pasando a formar la nueva finca agrupada y detallada en el apartado IV.

3°.- Solicitar de la Sra. Registradora del Registro de la Propiedad de esta localidad, que proceda a la inscripción de la finca agrupada, conforme a lo dispuesto en el nuevo párrafo del Artº 206 de la Ley Hipotecaria de 8 de Febrero de 1.946, modificada por el Artº 144 de la Ley 13/1996, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

4°.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia y/o a la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio, para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, sean necesarios para llevar a término los acuerdos que se adopten en este sentido.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,

Vº.Bº.
EL ALCALDE,